

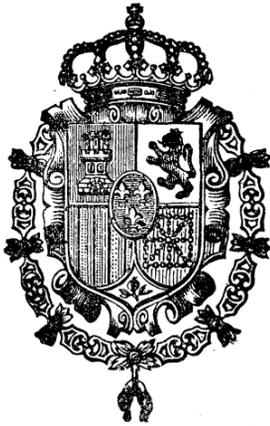
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 25
Extranjero.....	Por tres meses..	— 30

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	17.301.415'75
La Junta central por el Cónsul de España en Zurich (Suiza):	
Un cheque de francos 1.777, á 67 por 100.....	2.967'59
Idem id. de 2.446'35, á 67 por 100..	4.085'40
Un cupón amortizable 4 por 100, de 250 pesetas, trimestre 1.º de Julio del 98, con baja del 6 por 100 y sellos. (Según relación).....	234'70
	7.287'69
La misma Junta, por el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Stockolmo (Suecia y Noruega):	
Una letra de francos 1.247'74, á 67 por 100. (Según relación).....	2.083'71
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	17.310.787'15
Idem id. id. en las provincias.....	8.973.720'22
TOTAL GENERAL.....	26.284.507'37

(Se continuará.)

Suscripción nacional voluntaria abierta en el Consulado de España en Zurich.

	FRANCOS
M. Bodmer de Muralt, Zurich.....	500
Carl Seelig, jun, idem.....	25
Juan Knoeffel, idem.....	5
Miguel Vidal, idem.....	20
Pedro Carreras, idem.....	25
Jaime Carreras, idem.....	5
José Sans, idem.....	5
Jaime Cervera, idem.....	5
José Cortinas, idem.....	25
Rafael Martí, idem.....	20
Juan Sagaró, idem.....	10
Casiano Costal, idem.....	10
Ramón Ballesta, idem.....	50
Isidro Bech, idem.....	5
Julián Mir, idem.....	50
Manuel Lauró, idem.....	5
F. B., idem.....	20
Angel Soler, Horgen.....	15
Juan Gayen, Winterthur.....	50
Joaquín Sagaró, Wyl.....	50
José Cardoner, Bern.....	200
Ismael Rigol, idem.....	25
Lorenzo Moret, idem.....	10
Teresa Barrot, idem.....	20
W. Kaiser, jr., Muesmalte.....	100
Juan Basegoda, Delemont.....	50
José Monner, Langenthal.....	20
José Puigventos, idem.....	20
Carlos Soler, Interlaken.....	50
Juan Barba, Meyringen.....	5
Manuel Vidiella, Aarau.....	200
Francisco Ribas Molíns, idem.....	10
Francisco Monner, Zofingen.....	100
Abbé Speise, Freiburg.....	50
Capellán Kreienbühl, Wollerau.....	10
José Martí, Solothurn.....	100

	FRANCOS
Juan Vidal, idem.....	10
Mariano Ferré, idem.....	10
Frederico Poch, Olten.....	25
Juan Bima, idem.....	5
Martín Albareda, idem.....	5
Isidro Pons, Berendingen.....	10
Juan Masaven, idem.....	4
Francisco Llopart, Luzern.....	100
Pedro Arasa, idem.....	20
Jaime Sagaró, idem.....	20
Pedro Monner, Sursee.....	100
Mateo Canelas y Pon, idem.....	10
Josefa Canameras de Monner, idem.....	10
Pascual Cabré, Pratteln.....	100
Vicente Raurich, Zurich (para la Marina).....	15
José Riba y Balcells, Grenchen (para la Cruz Roja),	100
Ramón Fabres, idem (idem).....	10
Luis Lacasa Font, idem (idem).....	10
Sellares y Ribes, Aarberg (idem).....	20
Total.....	2.454

D. Manuel de Soto, Cónsul de España en Zurich (en un cupón de la Deuda amortizable del 4 por 100), pesetas..... 250

Suscripción nacional voluntaria abierta en el Viceconsulado de España en Basilea.

	FRANCOS
Mr. Rod. Tomman, Vicecónsul de España.....	100
D. Juan Gusiñi, comerciante.....	40
Total.....	140

En fecha de hoy, este importe de 140 francos fué remitido al Consulado de España en Zurich.

Suscripción nacional voluntaria abierta en el Consulado de España en Ginebra.

	FRANCOS
D. Enrique Spahlinger y familia, Cónsul de España.....	100
Sres. M. Bosch y C.ª.....	100
La Asociación de la colonia española de Ginebra..	440
D. Luis y Carlos Trullas.....	150
Sebastián Serra.....	100
Joaquín Suñer.....	20
Nicanor Mendoza.....	20
Fernando Duro.....	20
J. Margarit.....	20
Emilio Perié.....	20
Doña Carolina Marco de Perié.....	10
D. Fermín Garralda.....	15
Juan Cots.....	5
Sr. Beaumadié.....	10
D. Adolfo Rittwagen.....	5
Sra. Blanc-Sanz.....	20
D. Antonio Pagés.....	50
Jaime Ventos Bosch.....	30
Sres. Flegenheimer y C.ª.....	200
D. Tomás Bertrán.....	5
Miguel Bosch.....	30
Sr. Dunant, hijo.....	3
D. Enrique Alpuente.....	20
Sr. Dunant, padre.....	20
Total.....	1.413

Lista de lo recaudado en el Viceconsulado de España en Saint-Gall.

	FRANCOS
Oscar Zollikofer, Vicecónsul.....	100
Martirian Granolleras.....	50
Juan Vergés Lutz.....	30
M. Comes.....	50
Total.....	230

Relación de los señores que han adquirido localidades para la corrida patriótica organizada por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, y cantidades que entregaron.

	PESETAS
Suma anterior.....	133.049
D. Pedro Puig.....	42
T. J. Fernández.....	28
A. García.....	42
Pedro Puig.....	143
Jaime Beltrán.....	45
Victor de Velasco.....	12
José Jimenez.....	30
José Rodríguez.....	45
Pablo Medina.....	15
Fulgencio.....	20
Emilio Mon.....	30
Carlos Santos.....	60
Juan Aguilar.....	56
Antonio Bermúdez.....	14
S. Velázquez.....	15
Pedro Avellán.....	50
Jesús Valle.....	40
Félix Ramos.....	16
Fernando Alvarez.....	30
G. S. B.....	28
Julián de Lacer.....	30
J. López.....	45
Pedro Marcos Moreno.....	75
Fermín Sáez.....	30
José Fernández.....	58
Marqués de Santa María del Villar.....	51
D. Román Romero.....	16
Sr. Argüelles.....	30
D. Félix Navarro.....	15
Juan Pinilla.....	32
J. Rodrigo.....	30
Fermín González.....	45
J. Castillo.....	512
M. Garrido.....	20
J. María Linazeroso.....	20
Sr. Sinforiano.....	54
D. José Irigoyen.....	15
J. Gandón.....	40
Doctor Ovila.....	15
D. Antonio Candenas.....	62
Antonio Aguilar.....	40
Pedro Paches.....	40
Un patriota.....	25
Sr. Arcos.....	40
D. Secundino Amigo.....	48
Felipe Martínez.....	60
Carlos Vergara.....	48
Sr. Carbonell.....	60
D. J. Cadalso.....	24
Fulgencio López.....	32
Marqués de Santillana.....	600
D. Enrique Brun.....	500
L. E.....	500
Sr. Ministro de Estado.....	500
D. Francisco Beltrán.....	15
Natalio Rivas.....	300
Enrique García.....	75
Un artista.....	25
Sr. Pastor.....	12
D. A. Gómez.....	12
Braulio Santamaría.....	36
Antonio Vedia.....	100
Fernando Rico.....	45
Adrián Sánchez.....	15
José Muñoz.....	34
Norberto Silva.....	14
Antonio Carbonell.....	24
Antonio López.....	12
Antón González.....	7
Francisco Moreno Perea.....	12
Eduardo Federico.....	6
Esteban García Torres.....	12
Justo Rodríguez.....	56
Manuel Palomeque.....	30
Pascual Tarancón.....	12
César Suárez.....	7
José Casasampere.....	28
Francisco Delgado.....	7
Victor Herreros.....	28
J. Antonio Pérez.....	21
José García Navarro.....	15
Mariano García.....	16
Eugenio Checa.....	13
José Rodríguez.....	7

	PESETAS
D. José Silva.....	21
Joaquín Moreno.....	7
Santiago Pérez.....	28
Emilio Reverter.....	5
Juan Arnaldo.....	14
Antonio Vila.....	21
Bonifacio Alberquilla.....	6
Manuel Rivera.....	6
Casto García Lorenzo.....	50
Saturino Brea.....	20
Un desconocido.....	25
D. Miguel Llorente.....	15
Santiago Sánchez.....	15
José López.....	18
Francisco Alvarez.....	18
N. López.....	4
Paulino Ruizo.....	12
Hermenegildo Casado.....	5
Eusebio Valdés.....	26
Julio Capilla.....	22
Lorenzo Lillo.....	22
Cesáreo Hernández (Españolito).....	24
José de la Presa.....	32
Luis López Pos.....	22
Estanislao Fernández.....	6
Julio Jiménez.....	9
José Sierra.....	5
Ignacio Belmonte.....	17
Luis Monasterio.....	9
Jacinto Soriano.....	20
Manuel Ramírez.....	24
Florentino Torrado.....	6
Manuel Rivera.....	7
Manuel García.....	14
Rafael Moreno.....	7
José Vallcorba.....	10
Antonio López Río.....	24
Santiago Belío.....	24
Miguel Toral.....	12
Marcelo Moro.....	24
Miguel Caballero.....	25
José García.....	7
Felipe Solano y Vázquez.....	7
Lorenzo Terrascosa.....	6
Emilio Mo.....	6
Juan Soto y Aguado.....	7
Emilio Rodríguez.....	18
Antonio Rubio López.....	24
Ramón Laguna.....	20
J. Díaz.....	8
Pedro Navarro.....	7
Ricardo Rivas.....	22
Tiburcio González.....	5
Manuel Díaz Fernández.....	26
Fernando Fernández.....	20
Isidro Redondo.....	24
Gregorio Gil.....	24
Joaquín Esquivel.....	18
José María García.....	18
Robustiano Fernández.....	18
Juan R. de Vergez.....	11
Sabas de la Peña.....	24
Angel Pardo.....	5
Elias Bara.....	24
Antonio Ferrer.....	24
Ernesto Morales.....	22
Eugenio Checa.....	11
Fernando Pérez de Camino.....	22
Bernardo Pardal.....	27
Tomás Garcés.....	15
Vicente Montó.....	40
Aquilino Garrido.....	21
Ramón Gómez.....	22
Manuel del Cid.....	24
Ramón López.....	7
José R.....	16
Isidoro Peláez.....	12
Serapio Martínez.....	5
Enrique Medina.....	7
Angel Cepeda.....	6
Emilio Sánchez.....	28
Suma y sigue.....	139.753

(Se continuará.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 5 de Septiembre próximo para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 24 de Junio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Vocal de la Comisión de táctica

al General de División D. Francisco Loño y Pérez, que actualmente desempeña los cargos de Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Granada.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Granada al General de División D. Luis Prats y Bandragén.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique por gestión directa el servicio del lavado de ropas de las factorías de utensilios de Jerez y Cádiz durante un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en la última de las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa y durante el período de un año, el servicio del lavado de ropas en el Hospital militar de Granada, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por gestión directa, de los trabajos necesarios para llevar á cabo el derribo de la cubierta de la iglesia del ex convento de Santo Domingo y de los muros Sur y Este del mismo, de la plaza de Vitoria, con sujeción á los mismos precios y condiciones que se señalan en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado alguno por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta pública, como servicio comprendido en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la adquisición de tres prensas monetarias, sistema Thonellier, y el material necesario para la transmisión de movimiento, con destino á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y en su consecuencia se autoriza al Administrador de dicho establecimiento para efectuar su compra por gestión directa.

Dado en Palacio á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir directamente, y sin las formalidades de subasta, la parafina necesaria para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el ejercicio económico de 1898-99, con cargo á los presupuestos aprobados al efecto por dicho Ministerio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Gerente de la Sociedad anónima titulada Plomos y estaños laminados, establecida en Bilbao, en solicitud de que las hojas de plomo cuyo grueso sea menor de un milímetro adeuden en lo sucesivo por la partida 86 del Arancel de Aduanas, en vez de la 85 que se les aplica actualmente:

Resultando que funda su pretensión en que no puede competir la industria nacional con la extranjera, respecto de la fabricación de dichas hojas, por impedirlo el derecho arancelario de 1'60 pesetas los 100 kilogramos que se percibe por la partida 85, en vez del de 37'50 que se señala en la 86, siendo así que las hojas de plomo tienen los mismos usos que las de estaño, y que la primera materia para fabricar éstas paga el derecho de 12'50 pesetas los 100 kilogramos, lo cual ha ocasionado ya el cierre de alguna fábrica:

Resultando que el repertorio para la aplicación del Arancel llama el adeudo de las hojas de plomo por la partida 85, y del plomo labrado por la partida 86 de la tarifa:

Considerando que las hojas de plomo de grueso inferior á un milímetro son y no pueden ser otra cosa que un producto manufacturado, tengan ó no aleación de estaño, y en tal concepto deben adeudar por la partida 86 referida, lo mismo que las hojas de estaño, con tanto más motivo cuanto que ambas tienen las mismas aplicaciones industriales: y

Considerando que no puede existir inconveniente en accederse á esta petición justa, y que no supone una modificación del Arancel, sino una aclaración del repertorio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones y esa Dirección general, se ha servido disponer que en lo sucesivo las hojas de plomo de un milímetro ó más de espesor adeuden por la partida 85 del Arancel, y las de menos de un milímetro por la 86; entendiéndose variada ó aclarada en este sentido la correspondiente llamada del repertorio.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1898.

LÓPEZ PUIGCEVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserten en la GACETA DE MADRID las adjuntas relaciones de ingresos y gastos originados por la guerra de Cuba desde 1.º de Enero á 30 de Junio de este año, y que se formalicen y publiquen la de los gastos posteriores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

Dirección general de Hacienda.—Negociado de Tesoro.

CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CUBA

Ingresos y pagos desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1898.

BALANCE

RESUMEN de los ingresos y pagos que han tenido lugar con motivo de la campaña de la isla de Cuba desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1898.

INGRESOS	PESOS		PAGOS	PESOS
<i>Existencia anterior</i>	»	686.313'606	Pagos al ramo de Guerra, según relación núm. 1.....	7.842.759'966
Negociación de billetes hipotecarios de 1890, según relación núm. 1.....	2.499.854		Idem íd. al de Marina, íd. íd. núm. 2.....	11.364.055'086
Operaciones realizadas con el Banco de España por medio del Ministerio de Hacienda, expidiéndose pagarés garantidos por el Tesoro de la Península, según relación núm. 2.....	72.898.751'520		Giros á cargo de este Ministerio por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la isla de Cuba, según relación núm. 3.....	24.847.037'130
Pagarés endosados al Banco de España en equivalencia de los recogidos por el mismo que se hallaban en poder del público, procedentes de la 1.ª, 2.ª y 3.ª series de la operación de crédito de 80.000.000 de pesetas, dispuesta por Real orden de 23 de Marzo de 1896, según relación núm. 3.....	2.155.575'560		Idem íd. íd. al Gobernador general de Puerto Rico, según relación núm. 4...	106.281'510
Beneficio en el giro de cantidades satisfechas por Obligaciones del presupuesto de Puerto Rico y en las entregas en plata y billetes y otros conceptos, según relación núm. 4..	2.908.729'156		Ingresado en efectivo en Cuba por giros cablegráficos, según relación núm. 5.	13.513.971'700
Cantidades tomadas transitoriamente de los fondos procedentes de la suscripción y negociación de Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, según relación núm. 5.....	3.409.978'014		Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid, según relación núm. 6.....	8.499.256'474
Anticipo del Tesoro de la Península, con aplicación al producto de la negociación de Obligaciones sobre la renta de Aduanas, y cuya cantidad se ha formalizado, según se expresa en la relación núm. 9 de gastos.....	707'696		Pagos al Ministerio de Estado, según relación núm. 7.....	46.435'122
Anticipo del Tesoro de la Península para garantía de la operación de 8.250.000 francos contratada con el Banco Hipotecario de España, según Real orden de 6 de Mayo de 1898.	4.000.000		Construcción del dique flotante del puerto de la Habana, según relación número 8.....	109.170'600
Anticipo de frances 8.250.000 hecho por el Banco Hipotecario de España, con interés de 6 por 100 anual, aprobado por Real orden de 6 de Mayo de 1898, y valorados á la par, cuya inversión figura en el Apéndice núm. 1.....	1.650.000		Intereses, quebrantos de giros y gastos varios, según relación núm. 9.....	7.105.117'140
Ingresado por el Banco Hispano Colonial por rectificación en las relaciones del servicio de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, correspondientes á los trimestres números 38, 39 y 40, según Real orden de 10 de Mayo de 1898.....	20.544'070		Pagos al Ministerio de la Gobernación, según relación núm. 10.....	18.100
Ingresado por el mismo Banco como sobrante de la consignación para el servicio de intereses y amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, correspondiente al trimestre de 1.º de Julio de 1898, que debe satisfacerse en pesetas con arreglo á la ley de 26 de Junio del presente año..	1.243.437'100		Diferencias entre las cantidades anticipadas á la Caja general de Ultramar en este período para pago de asignaciones á las familias del personal del Ejército de Cuba, y lo reintegrado en dicha isla por los diversos Cuerpos del mismo, según relación núm. 11.....	1.202.595'310
Ingresado por la Tesorería Central á cuenta de los productos de la suscripción nacional para atenciones de la guerra, según Real orden de 17 de Junio de 1898.....	4.000.000	94.787.577'116	<i>Importe de lo pagado por gastos de la campaña</i>	74.654.780'638
		95.473.890'722	Pagos por otros conceptos.	
			Pagarés procedentes de los emitidos por la 1.ª, 2.ª y 3.ª series de la operación de crédito de 80.000.000 de pesetas, dispuesta por Real orden de 23 de Marzo de 1896, que han sido recogidos, según relación núm. 12.....	2.129.000
			Un pagaré procedente de la operación de 65.000.000 de pesetas efectivas, concertada con el Banco de España, en virtud de Real orden de 20 de Abril de 1897, vencido en 25 de Marzo de 1898, que ha sido satisfecho á dicho Banco con rescuento de intereses en 26 de Enero último.....	1.012.482'660
			Ingresado en el Tesoro de la Península por cuenta de cantidades anticipadas á los de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, según Real orden de 20 de Abril de 1898.....	4.000.000
			Reintegrado al Tesoro de la Península por el anticipo á que se refiere la Real orden de 6 de Mayo de 1898, según se expresa en los ingresos de esta cuenta.....	4.000.000
			Idem al Banco Hipotecario de España, francos 8.250.000 valorados á la par, por su anticipo, conforme á la Real orden de 6 de Mayo de 1898.....	1.650.000
			<i>Existencia</i>	87.446.262'698
				8.027.628'024
				95.473.890'722

POREMENOR DE LOS INGRESOS

RELACION NUMERO 1 DE INGRESOS

Negociación de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890.

1898			PESOS
Enero.....	17	17.028 billetes negociados á 76'30 por 100 al Banco Hispano Colonial, según Real orden de 8 de Enero de 1898.....	1.299.236'400
—	26	15.680 billetes negociados á 76'57 por 100 al mismo Banco, en virtud de Real orden de 24 de Enero de 1898.....	1.200.617'600
32.708 billetes en junto.			TOTAL..... 2.499.854

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 2 DE INGRESOS

En virtud de lo convenido con el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, se han realizado varias operaciones por la suma de 360.000.000 de pesetas efectivas, mediante la expedición de pagarés de este Departamento de Ultramar, á noventa días fecha y á la orden del Director general del Tesoro público, quien los ha endosado á dicho Establecimiento con las garantías que se expresarán y al interés de 5 por 100 anual, en la forma siguiente:

		PESETAS
5	pagarés expedidos en 25 de Enero, de pesetas 8.099.861'28 cada uno, garantidos con Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, según Real orden de 20 del mismo mes.....	40.499.306'40
5	pagarés expedidos en 28 de Febrero, de pesetas 8.099.861'28 cada uno, garantidos con Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, según Real orden de 5 del mismo mes.....	40.499.306'40
5	pagarés expedidos en 27 de Marzo, de pesetas 5.062.413'30 cada uno, garantidos con la misma clase de valores que los anteriores, según Real orden de 22 del mismo mes.....	25.312.066'50
3	pagarés expedidos en 16 de Abril, de pesetas 5.062.413'30 cada uno, con garantía de las Delegaciones creadas por Real decreto de 2 de dicho mes, y según Real orden de la misma fecha.....	15.187.239'90
5	pagarés expedidos en 19 de Abril, de pesetas 8.099.861'28 cada uno, con garantía de Delegaciones, como los anteriores, según Real orden de 16 del mismo mes.....	40.499.306'40
5	pagarés expedidos en 26 de Abril, de pesetas 8.099.861'28 cada uno, con garantía de la misma clase, según Real orden de 20 del mismo mes..	40.499.306'40
5	pagarés expedidos en 14 de Mayo, de pesetas 8.099.861'28 cada uno, con igual garantía que los anteriores, según Real orden de 11 del mismo mes.....	40.499.306'40
5	pagarés expedidos en 25 de Mayo, de pesetas 5.062.413'30 cada uno, con igual garantía que los anteriores, según Real orden de 23 del mismo mes.....	25.312.066'50
3	pagarés expedidos en 13 de Junio, de pesetas 5.062.413'30 cada uno, con garantía de Deuda 4 por 100 interior, según Reales órdenes de 23 de Mayo y 7 de Junio.....	15.187.239'90
10	pagarés expedidos en 16 de Junio, de pesetas 5.062.413'30 cada uno, con garantía de Deuda interior, como los anteriores, según Real orden de 14 del mismo mes.....	50.624.133
6	pagarés expedidos en 30 de Junio, de pesetas 5.062.413'30 cada uno, con garantía de la misma Deuda interior, según Real orden de 25 de dicho mes.....	30.374.479'80
57	pagarés, que suman en junto pesetas.....	364.493.757'60

ó sean pesos 72.898.751'52.

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 3 DE INGRESOS

En las relaciones núm. 4 de ingresos, publicada en la GACETA DE MADRID en 23 de Septiembre de 1897, y núm. 2, también de ingresos, que se publicó en dicho periódico oficial de 28 de Abril del corriente año, se determinan los pagarés que, procedentes de la operación concertada con el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, por la suma de 80 millones de pesetas, conforme á la Real orden de 23 de Marzo de 1896, existían en circulación en poder del público, de cada una de las cuatro series en que aquella se subdividió, en la forma siguiente:

		PESETAS
Pagarés en circulación correspondientes á la 1.ª serie.....		3.520.000
— — — — — 2.ª —		1.890.000
— — — — — 3.ª —		5.235.000
— — — — — 4.ª —		2.200.000
TOTAL PESETAS.....		12.845.000

Convenido con el Ministerio de Hacienda y el Banco de España que este Establecimiento se encargue de recoger á sus respectivos vencimientos los pagarés antes expresados, entregándole, en su equivalencia, uno por cada serie, suscrito por este Departamento de Ultramar, á noventa días fecha, y á la orden del Director general del Tesoro público, endosados al referido Banco, con la garantía del Tesoro de la Península, y aumentando á aquellas sumas el interés de 5 por 100 anual, se han expedido los siguientes:

		PESETAS
1	pagaré, en 16 de Abril de 1898, con garantía de las Delegaciones creadas por Real decreto de 2 del mismo mes, por los correspondientes á la 1.ª serie, según Real orden de 15 del citado Abril, de.....	3.563.938'85
1	pagaré, en 16 de Mayo de 1898, con garantía de las Delegaciones creadas por el Real decreto de 2 de Abril, por los correspondientes á la 2.ª serie, según Real orden de 13 de Mayo.....	1.913.592'20
1	pagaré, en 16 de Junio de 1898, con garantía de Deuda 4 por 100 interior, por los correspondientes á la 3.ª serie, según Real orden de 10 del mismo mes.....	5.300.346'75
3	pagarés, que suman en junto.....	10.777.877'80

ó sean pesos 2.155.575'560.

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NUMERO 4 DE INGRESOS

Beneficio en el giro de cantidades satisfechas por obligaciones del presupuesto de Puerto Rico, en las entregas en plata, billetes y otros conceptos.

FECHAS	CONCEPTOS	Beneficio de giro por pagos del presupuesto de Puerto Rico hechos en Madrid.	Beneficios por entregas hechas en la isla de Cuba.	Varios.	TOTAL Pesos.
1898 Enero 7.....	Beneficio en la entrega de pesos 350.000 plata, hecha en la Habana por Upmann é Hidalgo.....	»	1.225	»	1.225
— — 11.....	Idem id. id. de pesos 1.200.000 plata, hecha en ídem por J. M. Borges y C.ª.....	»	6.000	»	6.000
— — 17.....	Ingresado por beneficio al reintegrar á las Cajas de Puerto Rico, con arreglo á la Real orden de 6 de Enero de 1898, pesetas 94.794.70 por cuenta de cantidades satisfechas por los mismos, en virtud de Real orden de 23 de Diciembre de 1897 para gastos de la campaña de Cuba.....	4.203'256	»	»	4.203'256
— — 26.....	Rescuento de intereses del pagaré de pesetas 5.062.413'30 satisfecho anticipadamente al Banco de España.....	»	»	8.044'380	8.044'380
— Feb. 1.º.....	Ingresado por beneficio de giro al reintegrar á las Cajas de Puerto Rico pesetas 93.287'29 por cuenta de cantidades satisfechas por las mismas en virtud de Real orden de 27 de Enero de 1898, para gastos de la campaña de Cuba....	4.994'226	»	»	4.994'226
— Marzo 12.....	Idem id. id. sobre pesetas 93.408'13 por el mismo concepto.....	5.044'038	»	»	5.044'038
— Abril 4.....	Idem id. id. sobre pesetas 94.565'21 por el mismo concepto.....	5.295'652	»	»	5.295'652
— — 26.....	Beneficio en la entrega de pesos 140.000 en billetes, hecha en la Habana por Salmonte y Puig.....	»	40.000	»	40.000
— Mayo 3.....	Idem id. id. de pesos 150.000 en billetes, hecha en íd. por íd. id.....	»	50.000	»	50.000
— — 16.....	Ingresado por beneficio de giro al reintegrar á las Cajas de Puerto Rico varias cantidades por cuenta de lo suplido por las mismas para gastos de la campaña de Cuba.....	23.734'726	»	»	23.734'726
<i>Suma y sigue.....</i>		43.271'898	97.225	8.044'380	148.541'278

FECHAS	CONCEPTOS	Beneficio de giro por pagos del presupuesto de Puerto Rico hechos en Madrid.	Beneficios por entregas hechas en la isla de Cuba.	Varios.	TOTAL — Pesos.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	43.271'898	97.225	8.044'380	148.541'278
1898 Mayo 25.....	Beneficio en la entrega de pesos 170.000 en billetes, hecha en la Habana por los Sres. Salmonte y Puig.....	»	70.000	»	70.000
— — 28.....	Beneficio líquido en la entrega de pesos 734.400 en billetes y pesos 306.000 en oro, hecha en la Habana por Borges y Salmonte.....	»	40.400	»	40.400
— Junio 1.º.....	Ingresado por beneficio de giro al reintegrar á las Cajas de Puerto Rico pesetas 387.017,20 por cuenta de cantidades satisfechas por las mismas en virtud de Real orden de 21 de Mayo de 1898 para gastos de la campaña de Cuba....	19.737'878	»	»	19.737'878
— — 7.....	Beneficio en la entrega de pesos 906.000 en billetes, hecha en la Habana por Salmonte y Puig.....	»	506.000	»	506.000
— — 10.....	Idem id. id. de pesos 287.000 en billetes, hecha en id. por L. Sáenz y C.ª.....	»	187.000	»	187.000
— — 15.....	Beneficio líquido en la entrega de pesos 475.000 en billetes y pesos 170.400 en oro, hecha en la Habana por J. M. Borges y C.ª.....	»	45.400	»	45.400
— — 16.....	Beneficio en la entrega de pesos 300.000 en billetes, hecha en la Habana por H. Upmann y C.ª.....	»	200.000	»	200.000
— — 18.....	Beneficio líquido en la entrega de pesos 100.000 en billetes y pesos 10.500 en oro, hecha en la Habana por L. Sáenz y C.ª.....	»	60.500	»	60.500
— — 20.....	Beneficio en la entrega de pesos 290.000 en billetes, hecha en la Habana por Salmonte y Puig.....	»	190.000	»	190.000
— — 22.....	Beneficio líquido en la entrega de pesos 585.000 en billetes y pesos 63.600 en oro y pesos 30.000 en plata, hecha en la Habana.....	»	278.600	»	278.600
— — 22.....	Beneficio en la entrega de pesos 303.000 en billetes, hecha en la Habana por Enrique Heibut.....	»	203.000	»	203.000
— — 25.....	Idem id. id. de pesos 420.000 en billetes, hecha en id. por Galván.....	»	280.000	»	280.000
— — 28.....	Beneficio líquido en la entrega de pesos 585.000 en billetes y pesos 64.600 en oro y pesos 30.000 en plata, hecha en la Habana por Borges.....	»	279.600	»	279.600
— — 28.....	Beneficio en la entrega de pesos 600.000 en billetes, hecha en la Habana por L. Sáenz y C.ª.....	»	400.000	»	400.000
	TOTALES.....	62.959'776	2.837.725	8.044'380	2.908.729'156

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 5 DE INGRESOS

Anticipos á las Cajas de Cuba de los fondos procedentes de la suscripción y negociación de obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

FECHAS	REINTEGROS	PESOS	FECHAS	ANTICIPOS	PESOS
1898 Enero 11..	Reintegro por cuenta de anticipos hechos á los fondos de Cuba	40.918'016	1898 Enero 5..	Suplido para atenciones de la campaña.....	50.000
— — 17..	Idem id. id. id.	624.989'164	— — 7..	Idem id. id. id.....	369.123'776
— Feb. 18..	Idem id. id. id.	800.000	— — 8..	Idem id. id. id.....	210.000
— — 21..	Idem id. id. id.	794'072	— — 11..	Idem id. id. id.....	1.194.000
— — 22..	Idem id. id. id.	13'200	— — 25..	Idem id. id. id.....	100.000
— — 23..	Idem id. id. id.	7'610	— Marzo 1.º..	Idem id. id. id.....	349.341'680
— Abril 28..	Idem id. id. id.	400.000	— — 8..	Idem id. id. id.....	98.215'624
— Mayo 26..	Idem id. id. id.	200.000	— — 22..	Idem id. id. id.....	1.200.000
— Junio 27..	Idem id. id. id.	520.600	— Abril 15..	Idem id. id. id.....	1.596.096'502
— — 28..	Idem id. id. id.	68.160	— — 16..	Idem id. id. id.....	400.000
	Saldo líquido por anticipos en el semestre.....	3.409.978'014	— — 25..	Idem id. id. id.....	498.682'494
	TOTAL.....	6.065.460'078		TOTAL.....	6.065.460'078

Madrid 31 de Julio de 1898.—El Jefe de Negociado, Tomás de León.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, F. Laviña.

NOTA. Reunidos los saldos por anticipos á que se refiere la precedente relación, resulta lo siguiente:

Saldo hasta 31 de Diciembre de 1897, según balance publicado en la GACETA DE MADRID de 28 de Abril de 1898.....	Pesos.	7.528.499'014
Idem por el período de 1.º de Enero á 30 de Junio de 1898.....		3.409.978'014
TOTAL.....		10.938.477'028

PORMENOR DE LOS GASTOS

RELACION NÚMERO 1 DE GASTOS

PAGOS AL RAMO DE GUERRA

FECHAS	CONCEPTOS	Por material de guerra. — Pesos.	Por expedición de tropas. — Pesos.	Pagos á la Compañía Trasatlántica y varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
1898 Enero 4...	Por exceso de material del Ministerio de la Guerra correspondiente al mes de Diciembre de 1897 (Real orden de 20 de Noviembre de 1897).....	»	»	1.000	1.000
— — 10...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expedición de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 6 de Enero de 1898).....	»	»	35.098'652	35.098'652
— — 17...	Sostenimiento de deportados cubanos en Figueras (Real orden de 31 de Diciembre de 1897).....	»	»	1.040'088	1.040'088
— — 17...	A la Caja de Ultramar para suministros á deportados cubanos (Real orden de 15 de Enero de 1898).....	»	»	896'700	896'700
— — 24...	Socorros á deportados cubanos (Real orden de 5 de Marzo de 1897).....	»	»	112'228	112'228
— — 28...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 15 de Abril de 1896).....	»	»	59'400	59'400
— — 31...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Reales órdenes de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	78.092'666	78.092'666
	<i>Suma y sigue.....</i>	»	»	116.299'704	116.299'734

FECHAS	CONCEPTOS	Por material de guerra. — Pesos.	Por expedición de tropas. — Pesos.	Pagos á la Compañía Trasatlántica y varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
	<i>Sumas anteriores</i>	»	»	116.299'734	116.299'734
1898 Febrero 4...	Sostenimiento de deportados cubanos en Figueras (Real orden de 21 de Enero de 1898).....	»	»	1.139'622	1.139'622
— 18...	Socorros á deportados cubanos (Real orden de 8 de Junio de 1896).....	»	»	9'300	9'300
— 21...	A la Caja de Ultramar para expedición de tropas (Real orden de 18 de Febrero de 1898).....	»	76.979	»	76.979
— 21...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expedición de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 8 de Febrero de 1898).....	»	»	72.587'588	72.587'588
— 21...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	64.520'820	64.520'820
— Marzo 3...	Por primer plazo de adquisición de 10.000.000 de cartuchos Maüsser (Real orden de 28 de Febrero de 1898).....	120.000	»	»	120.000
— 10...	Idem id. id. de 2.000 cuchillos bayonetas para fusil Maüsser (Real orden de 28 de Febrero de 1898).....	1.740	»	»	1.740
— 12...	Idem id. id. de proyectiles de cañón (Real orden de 5 de Marzo de 1898).....	44.340	»	»	44.340
— 12...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expedición de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 9 de Marzo de 1898).....	»	»	32.593'400	32.593'400
— 12...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	35.681'168	35.681'168
— 14...	A la Caja de Ultramar para adquisición de primeras puestas (Real orden de 5 de Marzo de 1898).....	»	»	47.628	47.628
— 15...	Por segundo plazo de adquisición de 10.000.000 de cartuchos Maüsser (Real orden de 28 de Febrero de 1898).....	100.000	»	»	100.000
— 15...	A la Caja de Ultramar para pagas de marcha, suministros y otros conceptos (Real orden de 12 de Marzo de 1898).....	»	»	255.266'808	255.266'808
— 18...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	61.012'020	61.012'020
— 21...	Para la adquisición de 8 proyectores con destino á Cuba (Real orden de 9 de Marzo de 1898).....	5.600	»	»	5.600
— 21...	Idem id. de material de telegrafía óptica (Real orden de 9 de Marzo de 1898).....	13.200	»	»	13.200
— 21...	Idem id. de 500 sables de caballería (Real orden de 5 de Marzo de 1898).....	2.120	»	»	2.120
— 22...	Suministros á deportados cubanos en Ceuta (Real orden de 17 de Marzo de 1898).....	»	»	109'508	109'508
— 28...	Para adquisición de 20 hornos de montaña (Real orden de 17 de Marzo de 1898).....	6.414'920	»	»	6.414'920
— 29...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expediciones de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 29 de Marzo de 1898).....	»	»	364.172'948	364.172'948
— Abril 1.º...	Por tercer plazo de adquisición de 10.000.000 de cartuchos Maüsser (Real orden de 28 de Febrero de 1898).....	100.000	»	»	100.000
— 1.º...	Sostenimiento de deportados cubanos en Figueras (Real orden de 17 de Marzo de 1898).....	»	»	1.460'422	1.460'422
— 2...	Socorros á deportados cubanos en Cádiz (Real orden de 29 de Marzo de 1898).....	»	»	400'800	400'800
— 5...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 15 de Abril de 1896).....	»	»	4'500	4'500
— 9...	Para adquisición de 10 dobles hornos de campaña (Real orden de 29 de Marzo de 1898).....	5.624'520	»	»	5.624'520
— 9...	Sostenimiento de deportados cubanos en Figueras (Real orden de 17 de Marzo de 1898).....	»	»	928'592	928'592
— 11...	Por segundo plazo de adquisición de 2.000 cuchillos bayonetas para fusil Maüsser (Real orden de 28 de Febrero de 1898).....	1.740	»	»	1.740
— 11...	Gastos de reposición de material de guerra enviado á Cuba (Real orden de 2 de Abril de 1898)...	100.000	»	»	100.000
— 12...	Por segundo plazo de adquisición de proyectiles de cañón (Real orden de 5 de Marzo de 1898)...	40.000	»	»	40.000
— 14...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de los reservistas del reemplazo de 1891 (Real orden de 13 de Abril de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— 14...	Para gastos de movilización de las reservas de Canarias en el corriente mes (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	70.000	»	70.000
— 15...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	13.323'668	13.323'668
— 16...	Pasaje y socorro á un deportado cubano (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	»	11'600	11'600
— 18...	Para adquisición de 5.000 quintales métricos de harina (Real orden de 16 de Abril de 1898).....	»	»	42.000	42.000
— 20...	Idem id. de 600.000 raciones de harina y etapa para el Ejército de Puerto Rico (Real orden de 16 de Abril de 1898).....	»	»	60.000	60.000
— 22...	Para adquisición de pólvora (Real orden de 15 de Abril de 1898).....	3.552	»	»	3.552
— 25...	Para adquisición de 1.000 carabinas Maüsser (Real orden de 29 de Marzo de 1898).....	13.500	»	»	13.500
— 26...	Idem id. de un tren móvil de iluminación eléctrica con destino á Puerto Rico (Real orden de 22 de Abril de 1898).....	11.097'112	»	»	11.097'112
— 29...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 15 de Abril de 1896).....	»	»	8'400	8'400
— Mayo 3...	Para gastos de la movilización de las reservas de Canarias en el mes de Mayo (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	70.000	»	70.000
— 5...	Gastos de la reposición de material de guerra enviado á Cuba (Real orden de 22 de Abril de 1898).....	100.000	»	»	100.000
— 6...	Sostenimiento de deportados cubanos en Figueras (Real orden de 25 de Abril de 1898).....	»	»	1.283'064	1.283'064
— 6...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expedición de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 5 de Mayo de 1898).....	»	»	36.185'926	36.185'926
— 6...	Gastos de viaje de deportados cubanos (Reales órdenes de 4 y 5 de Abril de 1898).....	»	»	39'650	39'650
— 7...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 5 de Mayo de 1898)...	»	»	125.660	125.660
— 7...	Sostenimiento de deportados cubanos en Ceuta (Real orden de 30 de Abril de 1898).....	»	»	103'830	103'830
— 10...	Gastos de viaje de los comisionados de Guerra para adquisición de víveres (Real orden de 9 de Mayo de 1898).....	»	»	1.600	1.600
— 10...	Por transporte de tropas, pagas de marcha, suministros, etc., correspondientes al mes de Abril (Real orden de 6 de Mayo de 1898).....	»	95.560'854	»	95.560'854
— 11...	Por francos 1.520.700 á la par para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 10 de Mayo de 1898).....	»	»	304.140	304.140
— 11...	Para adquisición de raciones de etapa con destino á dicho Ejército (Real orden de 10 de Mayo de 1898).....	»	»	60.000	60.000
— 11...	Completo pago de víveres adquiridos según acuerdo de 7 de Mayo (Real orden de 7 de Mayo de 1898).....	»	»	4.391'160	4.391'160
— 13...	Gastos de viaje de los comisionados de Guerra para adquisición de víveres (Real orden de 13 de Mayo de 1898).....	»	»	1.600	1.600
— 13...	Por tercer plazo de adquisición de proyectiles de cañón (Real orden de 5 de Marzo de 1898).....	40.000	»	»	40.000
— 14...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	112.302'058	112.302'058
— 14...	Por 2.000.000 de francos á la par para compra de víveres (Real orden de 10 de Mayo de 1898)....	»	»	400.000	400.000
— 18...	Para adquisición de carabinas Maüsser (Real orden de 29 de Marzo de 1898).....	13.500	»	»	13.500
— 25...	Por compra de una partida de arroz para el Ejército de Cuba (Real orden de 17 de Mayo de 1898).....	»	»	22.000	22.000
— 26...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de dos viajes de buques hospitales (Real orden de 16 de Mayo de 1898).....	»	»	32.757'252	32.757'252
— 26...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 25 de Mayo de 1898).....	»	»	209.520'362	209.520'362
— 26...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expediciones de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 15 de Mayo de 1898).....	»	»	37.065'896	37.065'896
— 26...	Gastos de viaje de dos deportados cubanos (Real orden de 3 de Mayo de 1898).....	»	»	4'960	4'960
— 28...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 8 de Junio de 1896).....	»	»	9'300	9'300
— Junio 1.º...	Socorros á deportados cubanos en Cartagena (Real orden de 2 de Marzo de 1898).....	»	»	87	87
— 2...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por expediciones de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 31 de Mayo de 1898).....	»	»	32.593'400	32.593'400
— 2...	Para gastos de movilización de las reservas de Canarias en el corriente mes (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	70.000	»	70.000
— 8...	Pasajes de deportados cubanos (Real orden de 3 de Junio de 1898).....	»	»	86'870	86'870
— 13...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Reales órdenes de 7 de Junio de 1898).....	»	»	1.303.927'250	1.303.927'250
	<i>Suma y sigue</i>	722.428'552	382.539'854	3.861.952'400	4.966.920'806

FECHAS	CONCEPTOS	Por	Por	Pagos á la Compañía	TOTAL
		material de guerra.	expedición de tropas.	Trasatlántica y varios.	
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	722.428'552	382.539'854	3.861.952'400	4.966.920'806
1898 Junio 16...	Para compra de latón con destino á la fabricación de cartuchos (Real orden de 13 de Junio de 1898).....	231.811'800	»	»	231.811'800
— — 16...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 13 de Junio de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 16...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 8 de Junio de 1896).....	»	»	9	9
— — 16...	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de gastos de transporte de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 13 de Junio de 1898).....	»	»	45.399'192	45.399'192
— — 17...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 16 de Junio de 1898).....	»	»	96.900	96.900
— — 18...	Idem id. id. (Real orden de 14 de Junio de 1898).....	»	»	1.862.982'300	1.862.982'300
— — 20...	Socorros á deportados cubanos (Real orden de 27 de Mayo de 1898).....	»	»	153'900	153'900
— — 22...	Por coste de 6 arruajes ambulancias con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 16 de Junio de 1898).....	5.708'080	»	»	5.708'080
— — 22...	Para gastos de fortificación de las islas Canarias (Real orden de 14 de Junio de 1898).....	»	»	208.000	208.000
— — 22...	Sostenimiento de deportados cubanos en Figueras (Real orden de 8 de Junio de 1898).....	»	»	1.092'556	1.092'556
— — 23...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 18 de Junio de 1898).....	»	»	190.828'400	190.828'400
— — 28...	Idem id. id. (Real orden de 24 de Junio de 1898).....	»	»	104.221'408	104.221'408
— — 30...	Para reposición de municiones enviadas á Cuba (Real orden de 27 de Junio de 1898).....	121.297	»	»	121.297
TOTALES.....		1.081.245'432	382.539'854	6.378.974'680	7.842.759'966

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NUMERO 2 DE GASTOS

PAGOS AL RAMO DE MARINA

FECHAS	CONCEPTOS	Para construcciones	Para habilitación	Por material	TOTAL
		navales.	de buques y expedición de tropas.	de guerra y varios.	
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1898 Febrero 4...	Por pago de expedición de tropas y habilitación de buques (Real orden de 31 de Enero de 1898)...	»	40.332'100	»	40.332'100
— — 18...	Por id. id. correspondiente á los meses de Junio á Noviembre de 1897 (Real orden de 15 de Febrero de 1898).....	»	160.000	»	160.000
— — 21...	Por pago de expedición de tropas (Real orden de 18 de Febrero de 1898).....	»	14.000	»	14.000
— — 24...	Para gastos de viaje á Cuba de destroyers y torpederos (Real orden de 23 de Febrero de 1898).....	»	38.610	»	38.610
— Marzo 2...	Coste de 8.500 libras esterlinas al cambio de 33'85 para pago de material de guerra (Real orden de 28 de Febrero de 1898).....	»	»	57.674'474	57.674'474
— — 16...	Por coste de 5.000 toneladas de carbón Cardiff (Reales órdenes de 10 y 14 de Marzo de 1898).....	»	35.078'750	»	35.078'750
— — 21...	Para pago de expedición de tropas y habilitación de buques (Real orden de 21 de Marzo de 1898).....	»	600.000	»	600.000
— — 30...	Por id. á cuenta de expedición de tropas hasta fin de Febrero de 1898 (Real orden de 29 de Marzo de 1898).....	»	175.979'532	»	175.979'532
— Abril 6...	Para gastos de alistamiento de buques (Reales órdenes de 6 de Abril de 1898).....	»	77.376	»	77.376
— — 13...	Coste de 60.000 libras esterlinas al cambio de 36'15 para adquisición de buques (Real orden de 6 de Abril de 1898).....	433.800	»	»	433.800
— — 16...	Idem de 10.000.000 de francos al cambio de 43 por 100 para adquisición de buques (Real orden de 15 de Abril de 1898).....	2.860.000	»	»	2.860.000
— — 18...	Idem de 10.000 libras esterlinas al cambio de 38'15 para pago de expedición de tropas y habilitación de buques (Real orden de 16 de Abril de 1898).....	»	76.300	»	76.300
— — 20...	Por coste de 35.000 toneladas de carbón (Reales órdenes de 18 de Abril de 1898).....	»	404.570'288	»	404.570'288
— — 23...	Completo de gastos de expedición de tropas hasta fin de Febrero de 1898 (Real orden de 22 de Abril de 1898).....	»	86.700'126	»	86.700'126
— — 25...	Coste de 2.000 libras esterlinas al cambio de 39'50 para pago de expedición de tropas y habilitación de buques (Real orden de 22 de Abril de 1898).....	»	15.800	»	15.800
— — 25...	Por 160.448'75 francos al cambio de 43 por 100 aplicados al coste de adquisición de buques (Real orden de 22 de Abril de 1898).....	45.888'342	»	»	45.888'342
— — 25...	Para pago de habilitación de buques y otras atenciones urgentes del servicio (Real orden de 25 de Abril de 1898).....	»	14.000	»	14.000
— — 28...	Coste de 15.000 libras esterlinas al cambio de 43'65 para pago de habilitación de buques y otros conceptos (Real orden de 27 de Abril de 1898).....	»	130.950	»	130.950
— — 28...	Idem de 619.150 marcos al cambio de 215 pesetas para adquisición de cañones y municiones (Real orden de 27 de Abril de 1898).....	»	»	266.234'500	266.234'500
— — 30...	Idem de 702.200 marcos al cambio de 215 pesetas para id. id. (Real orden de 28 de Abril de 1898).....	»	»	301.946	301.946
— — 30...	Idem de 3.178.350 marcos al cambio de 234 pesetas para id. id. (Real orden de 29 de Abril de 1898).....	»	»	1.487.467'800	1.487.467'800
— Mayo 7...	Gastos de repatriación de las dotaciones de dos buques adquiridos en Alemania (Real orden de 4 de Mayo de 1898).....	»	»	60.000	60.000
— — 10...	Por 400.000 francos á la par para adquisición de cañones (Real orden de 9 de Mayo de 1898).....	»	»	80.000	80.000
— — 11...	Completo pago de 35.000 toneladas de carbón, según asiento de 20 de Abril de 1898 (Real orden de 7 de Mayo de 1898).....	»	68.185'122	»	68.185'122
— — 11...	Idem id. de gastos de habilitación de buques, según asiento de 28 de Abril de 1898 (Real orden de 7 de Mayo de 1898).....	»	17.132'438	»	17.132'438
— — 11...	Idem id. de coste de adquisición de buques, según asiento de 13 de Abril de 1898 (Real orden de 7 de Mayo de 1898).....	7.623'504	»	»	7.623'504
— — 11...	Idem id. de gastos de habilitación de buques, según asiento de 25 de Abril de 1898 (Real orden de 7 de Mayo de 1898).....	»	3.944'324	»	3.944'324
— — 14...	Idem id. de 4.499.700 marcos para compra de material de guerra, según asientos de 28 y 30 de Abril de 1898 (Real orden de 10 de Mayo de 1898).....	»	»	50.120'640	50.120'640
— — 14...	Idem id. de coste de 10.160.448'75 francos para adquisición de buques, según asientos de 16 y 25 de Abril de 1898 (Real orden de 10 de Mayo de 1898).....	985.630'460	»	»	985.630'460
— — 14...	Por 1.500.000 francos á la par para adquisición de carbón (Real orden de 11 de Mayo de 1898).....	»	300.000	»	300.000
— — 14...	Por 380.175 francos á la par para habilitación de buques (Real orden de 14 de Mayo de 1898).....	»	76.035	»	76.035
— — 25...	Por 2.449.125 francos á la par, y 3.800.000 marcos al cambio de 123'41 para adquisición de un trasatlántico (Reales órdenes de 11 y 14 de Mayo de 1898).....	1.299.518'642	»	»	1.299.518'642
— — 27...	Para pago de asignaciones á favor de las familias del personal de la Armada correspondientes al mes de Mayo actual (Real orden de 24 de Mayo de 1898).....	»	»	105.030'604	105.030'604
— — 28...	Completo coste de 1.815.456'60 marcos para compra de un trasatlántico, según asiento de 25 de Mayo de 1898 (Real orden de 26 Mayo de 1898).....	12.761'748	»	»	12.761'748
— Junio 1.º...	Gastos de aprovisionamiento de la escuadra de reserva (Real orden de 30 de Mayo de 1898).....	»	300.000	»	300.000
— — 14...	Idem de expedición de tropas, habilitación de buques, etc., etc., correspondientes á Marzo de 1898 (Real orden de 13 de Junio de 1898).....	»	290.380'018	»	290.380'018
— — 14...	Idem de aprovisionamiento de la escuadra de reserva (Real orden de 13 de Junio de 1898).....	»	281.431'800	»	281.431'800
— — 21...	Idem de repatriación de la dotación de uno de los buques adquiridos en Alemania (Real orden de 18 de Junio de 1898).....	»	»	80.000	80.000
— — 23...	Transporte á España de material de artillería (Real orden de 21 de Junio de 1898).....	»	»	23.552'874	23.552'874
TOTALES.....		5.645.222'696	3.206.805'498	2.512.026'892	11.364.055'086

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 3 DE GASTOS

Giros á cargo de este Ministerio por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la Isla de Cuba.

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Enero 5...	Libranzas números 359, 365, 373, 378 y 385, á cargo de este Ministerio.....	50.000
7...	Idem núm. 352.....	20.000
8...	Idem números 346, 353 al 358, 362 y 363, 368, 371 y 372, 374, 377, 386 y 387.....	210.000
11...	Idem números 349 á 51, 364, 375 y 376.....	60.000
13...	Idem números 347 y 48, 369 y 70.....	60.000
15...	Idem números 360 y 61, 366, 388.....	80.000
20...	Idem núm. 367.....	10.000
21...	Idem números 389, 391, 393, 395, 397 á 402, 404, 406, 408, 409, 411.....	260.000
22...	Idem números 381 á 84, 413 y 414.....	70.000
25...	Idem números 380, 390, 396, 412.....	100.000
27...	Idem números 403, 405 y 415.....	30.000
Febrero 1.º...	Idem números 392, 394, 407, 410.....	40.000
8...	Idem números 379, 417 á 24, 427, 429 á 34, 438 á 47, 449 450, 452.....	720.000
9...	Idem núm. 435.....	10.000
11...	Idem números 425, 426, 428.....	30.000
12...	Idem números 416, 448.....	20.000
15...	Idem números 436, 451.....	20.000
16...	Idem números 453 á 55, 457, 459, 461 á 63, 467 á 69, 471, 474.....	760.000
18...	Idem núm. 475.....	10.000
22...	Idem números 477 á 480.....	40.000
22...	Idem números 456, 458, 460, 466, 470, 472, 473, 476, 481 á 83, 485 á 92, 494 á 96, 498 á 500, 505 á 510, 512, 516, 517, 524, 526 á 28, 530, 533 á 37, 541 á 545, 547, 549 á 54, 556 á 59, 561, 563 á 72.....	2.035.000
24...	Idem números 464, 484, 539.....	40.000
25...	Idem números 465, 493, 497, 504, 511, 513 á 15, 518 á 23, 525, 529, 531, 532, 538, 546, 548, 560, 562.....	565.000
26...	Idem números 505, 540, 573 á 83, 585, 587 á 98, 602, 604, 606 á 23.....	1.110.000
Marzo 1.º...	Idem números 555, 584, 586, 600, 601, 605, 624, 625.....	349.341.580
2...	Idem núm. 599.....	10.000
4...	Idem núm. 603.....	10.000
5...	Idem números 626 á 31, 635 á 39, 641, 642, 646 á 50, 652 á 55, 659 á 61.....	840.000
8...	Idem números 643, 645, 656 á 58.....	50.000
9...	Idem núm. 633.....	10.000
11...	Idem núm. 634.....	10.000
12...	Idem números 437, 632, 640, 644, 651, 663 á 70, 673, 674, 676, 682, 684, 685, 691, 696, 698, 701, 706 á 712, 715, 718, 719, 723, 732, 734, 737, 753, 763 á 65, 778, 779.....	1.085.754.080
15...	Idem números 671, 672, 675, 677 á 79, 681, 683, 684, 697, 702, 720, 727 á 29, 738, 739, 741, 747, 751, 754, 755, 759, 762, 766, 768 á 72, 774, 776, 777.....	1.225.000
16...	Idem números 687, 721, 722, 775.....	55.000
17...	Idem números 714, 724 á 26, 730, 731, 733, 735.....	80.000
18...	Idem números 680, 688, 693, 695, 699, 705, 713, 732, 752, 767, 847, 848.....	329.742.770
22...	Idem números 689, 700, 703, 757, 785, 786, 826, 830.....	130.000
23...	Idem números 758, 784, 792, 796, 802 á 6, 811, 812, 819, 822, 846, 849.....	240.000
24...	Idem números 788, 799, 829, 831 á 835 838 á 41, 854 á 57.....	190.000
26...	Idem números 745, 781, 787, 790, 797, 798, 800, 807 á 9, 818, 824, 828, 842, 843, 845, 852, 853, 858, 860, 861, 864.....	220.000
29...	Idem números 502, 686, 704, 740, 742 á 44, 756, 780, 783, 789, 813 á 15, 817, 823, 825, 827, 839, 862, 869.....	270.000
30...	Idem núm. 791.....	10.000
31...	Idem números 816, 837.....	20.000
Abril 1.º...	Idem números 690, 692, 859, 932, 966 á 69.....	85.000
2...	Idem números 801, 820, 821, 844, 850, 851, 863, 865 á 68, 872 á 76, 880, 881, 883 á 85, 892 á 96, 898, 901 á 3, 907, 908, 921, 923, 970, 971, 973, 977, 978, 986, 991, 995 á 99, 1.006, 1.015, 1.058, 1.059, 1.070, 1.071, 1.073 á 1.076, 1.078.....	940.000
4...	Idem núm. 1.081.....	50.000
5...	Idem números 822, 836, 890, 891, 910, 953, 974, 987, 1.000, 1.001, 1.003 á 5, 1.007 á 9, 1.011 y 12, 1.022 y 23, 1.025 y 26, 1.039, 1.040, 1.068.....	180.000
6...	Idem números 782, 810, 886, 888, 899, 906, 913, 931, 935 á 42, 950 á 60, 963, 975, 976, 979 á 82, 988, 993, 1.010, 1.013, 1.014, 1.030, 1.031, 1.045 á 48, 1.061, 1.065, 1.066, 1.072.....	300.000
9...	Idem números 877, 929, 930, 933, 949, 964, 1.042, 1.049 á 57, 1.060, 1.079, 1.082 á 89, 1.119, 1.120.....	550.000
9...	Idem números 63, 67, 871, 879, 897, 898, 909, 943 á 45, 951, 952, 961, 962, 965, 972, 983, 985, 994, 1.021, 1.029, 1.113, 1.140, 1.141, 1.145, 1.146.....	210.000
12...	Idem números 889, 911, 915 á 17, 919, 928, 989, 1.032, 1.035, 1.063, 1.064, 1.069, 1.077, 1.091 á 95, 1.098, 1.100, 1.111, 1.112, 1.114, 1.116, 1.118, 1.121 á 37, 1.139, 1.142, 1.144, 1.147, 1.148, 1.151, 1.155 á 61, 1.168 á 70, 4 á 6, 10 á 26, 29 á 31, 34 á 36, 38, 39, 41, 57, 60, 61, 68, 69, 71, 72.....	680.000
13...	Idem números 746, 905, 925, 1.024, 1.080, 1.101, 1.102, 1.117, 1.146.....	105.000
14...	Idem números 904, 918, 920, 922, 926, 1.043, 1.044, 3, 8, 9, 1.115, 1.152 á 154.....	80.000
16...	Idem números 717, 900, 912, 914, 924, 927, 934, 946 á 49, 990, 992, 1.002, 1.033, 1.034, 1, 7, 33, 37, 40, 56, 1.090, 1.099, 1.103 á 105, 1.150, 1.163, 92, 94 á 96, 100, 104, 108, 109, 172 á 74, 184, 185, 187, 188 á 90, 203 á 11, 236 á 38.....	400.000
19...	Idem números 1.138, 1.143, 1.162, 27, 28, 73, 75, 76, 87 á 91, 231 y 232.....	115.000
20...	Idem números 1.096, 2, 193, 195, 226, 228.....	30.000
21...	Idem números 1.067, 42, 43, 70, 229.....	25.000
22...	Idem números 1.027, 101, 181, 182, 239, 240.....	35.000
23...	Idem números 716, 1.097, 1.062, 1.165, 1.166, 32, 77, 78, 102, 103, 110, 111, 112, 132, 137, 175, 176, 180, 186, 196, 198 á 200, 218, 219, 221, 225, 233, 234, 235, 268, 270 á 74, 277, 284, 285 á 292, 297, 301, 303, 314 á 26, 333, 336, 338, 340, 343, 346 á 350, 358, 360, 362, 364, 367 á 69, 371, 373, 375, 376, 380, 382 á 86, 388 á 91, 395, 396, 398, 400, 402, 404, 406, 410, 414, 417, 421, 425, 430, 431, 433, 435, 439 á 41, 443, 444, 446, 448, 455 á 63, 466 á 68, 476 á 478, 483, 484, 487, 489, 490, 500 á 502, 505, 506, 511.....	1.734.260.380
Suma y sigue.....		333.333

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
Suma anterior.....		33.333
1898 Abril 26...	Libranzas números 123 á 25, 127, 133, 191, 192, 194, 220, 222 á 24, 275, 454, 479.....	126.368.970
27...	Idem números 1.036 á 38, 1.041, 126, 128, 306, 308, 310, 355 á 57, 405, 493, 494, 508, 509.....	165.000
28...	Idem números 1.016 á 20, 1.149, 62, 66, 178, 179, 212 á 216, 230, 249 á 53, 299, 302, 339, 353, 354, 359, 361, 363, 365, 370, 372, 377, 379, 381, 387, 392 á 394, 436 á 38, 450, 452, 453, 464, 474, 485, 518 á 23.....	395.912.490
29...	Idem números 950, 1.106 á 110, 52, 53, 58, 74, 82, 93, 98, 99, 113, 129 á 31, 134 á 36, 197, 244, 248, 276, 278, 293 á 96, 298, 300, 304, 307, 312, 401, 409, 413, 418, 420, 422, 423, 424, 426, 429, 432, 442, 445, 447, 465, 489 á 73, 480, 481, 488, 491, 492, 498, 499, 513 á 17, 524, 527 á 31.....	730.000
30...	Idem números 241, 242, 329 á 31, 335, 341, 342, 344, 345, 366, 374, 378, 399, 449, 451, 495, 497, 539.....	320.000
Mayo 3...	Idem números 434, 510, 526, 533.....	258.484.800
3...	Idem números 79, 80, 97, 243, 279, 281, 283, 327, 328, 525.....	52.303.980
4...	Idem números 50, 51, 351, 352, 475.....	55.000
5...	Idem números 1.167, 59, 83 á 86, 114, 120 á 22, 140, 164, 166, 201, 254 á 67, 280, 282, 332, 339, 411, 415, 486, 503, 504, 507, 512.....	320.172.420
6...	Idem números 463, 480.....	15.000
7...	Idem números 45 á 47, 177, 202, 309, 311, 334, 407, 419.....	65.000
11...	Idem números 118, 119, 167, 313, 408, 412, 496.....	65.000
12...	Idem números 736, 138, 139, 165, 269, 416, 427, 428, 482, 535 á 41, 550 á 59, 563, 568, 569, 573, 574, 579 á 81, 584, 585, 596, 612, 624, 625, 629 á 37, 644, 653, 654, 686, 714, 727.....	878.899.950
13...	Idem números 45 á 49, 54, 55, 64 y 534.....	60.000
14...	Idem números 65, 105 á 107, 560 á 62, 564 á 67, 577, 582, 599 á 601, 606, 611, 615, 616, 626, 639, 640, 642, 643, 645, 646.....	135.000
16...	Idem números 702, 719, 722, 723, 731, 647 y 648.....	191.175.130
18...	Idem números 81, 546 á 549, 571, 575, 583, 590 á 92, 594, 597, 598, 605, 607 á 10, 617, 627, 641, 651, 652, 655, 657, 664, 668, 670, 673, 677, 678, 684, 685, 688, 689, 690, 710, 716, 717, 720, 724 á 26, 728 á 730.....	1.650.655.150
20...	Idem números 44, 168 á 171, 618 á 23, 638, 656, 667 y 671.....	160.000
21...	Idem números 593, 665, 672, 674, 692, 701, 712 y 721.....	155.000
26...	Idem núm. 669.....	25.000
28...	Idem números 227 y 715.....	92.770.140
Junio 4...	Idem números 658, 683 y 736.....	80.161.280
7...	Idem números 660 y 681.....	75.000
8...	Idem números 666, 687, 740 y 749.....	111.139.960
10...	Idem núm. 589.....	5.000
13...	Idem números 679 y 738.....	62.361.320
14...	Idem números 662 y 699.....	60.000
15...	Idem números 697, 735, 741, 753 y 758.....	90.104.100
16...	Idem números 578, 649, 650, 675, 676, 732 y 750.....	100.393.090
18...	Idem números 682, 695, 696, 713, 737, 767, 793 y 794.....	516.132.040
20...	Idem núm. 700.....	10.000
21...	Idem números 305, 570, 602, 659, 754, 755, 760 y 772.....	92.160.160
22...	Idem números 691, 704 á 707.....	30.000
23...	Idem números 141 á 150, 817.....	94.046.540
24...	Idem números 757, 814 y 816.....	125.438.360
25...	Idem números 763, 764, 766, 769, 804 á 809, 818, 819, 824 y 825.....	321.828.810
28...	Idem núm. 774.....	17.429.630
30...	Idem números 661, 756, 797, 820 á 822.....	135.000
TOTAL.....		24.847.037.130

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 4 DE GASTOS

Giros á cargo de este Ministerio por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la Isla de Puerto Rico.

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Junio 10...	Girado á cargo de este Ministerio, según cartas de pago números 74 y 75.....	22.189.520
13...	Idem id. id. id. 71 y 73.....	4.000
14...	Idem id. id. id. 80 y 81.....	2.268.660
15...	Idem id. id. id. 76.....	5.160.260
16...	Idem id. id. id. 79.....	2.078.060
17...	Idem id. id. id. 89, 103, 104 y 148.....	6.000
18...	Idem id. id. id. 105.....	2.000
20...	Idem id. id. id. 117 y 118.....	7.458.660
21...	Idem id. id. id. 81, 83, 86 y 90.....	18.500
22...	Idem id. id. id. 82, 84, 85 y 87.....	10.700
23...	Idem id. id. id. 137.....	6.000
24...	Idem id. id. id. 155.....	4.000
25...	Idem id. id. id. 126, 156, 159 y 160.....	3.932.580
27...	Idem id. id. id. 85, 138 y 150.....	2.073.770
28...	Idem id. id. id. 124, 157 y 158.....	9.920
TOTAL.....		106.281.510

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 5 DE GASTOS

INGRESOS EN CUBA EN EFECTIVO POR GIROS CABLEGRÁFICOS

FECHAS	CONCEPTOS	ORO	PLATA	BILLETES	TOTAL
		PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
1898 Enero 7..	Ingresado en la Habana por los señores Upmann y Compañía.....	»	200.000	»	200.000
— — 7..	— — — — — Hidalgo y Compañía.....	»	150.000	»	150.000
— — 11..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	»	1.200.000	»	1.200.000
— Marzo 15..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	735.000	»	»	735.000
— — 29..	— — — — — Upmann y Compañía.....	500.000	»	»	500.000
— Abril 15..	— — — — — Upmann y Compañía.....	500.000	»	»	500.000
— — 20..	— — — — — Heibut y Compañía.....	104.000	»	»	104.000
— — 22..	— — — — — Upmann y Compañía.....	650.000	»	»	650.000
— — 26..	— — — — — Salmonte y Puig.....	»	»	140.000	140.000
— Mayo 3..	— — — — — Salmonte y Puig.....	»	»	150.000	150.000
— — 3..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	232.500	»	150.000	382.500
— — 11..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	»	50.000	»	50.000
— — 16..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	238.500	»	275.000	513.500
— — 25..	— — — — — Salmonte y Puig.....	»	»	170.000	170.000
— — 27..	— — — — — H. Upmann y Compañía.....	315.000	»	»	315.000
— — 28..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	253.000	»	559.400	812.400
— — 28..	— — — — — Salmonte y Puig.....	53.000	»	175.000	228.000
— Junio 2..	— — — — — Sáenz y Compañía.....	65.400	»	»	65.400
— — 2..	— — — — — Galván y Compañía.....	109.000	»	»	109.000
— — 3..	— — — — — Alvarez Valdés y Gutiérrez y E. Heibut y Compañía.....	218.500	»	»	218.500
— — 7..	— — — — — Salmonte y Puig.....	»	»	906.000	906.000
— — 10..	— — — — — Galván y Compañía.....	151.200	»	145.000	296.200
— — 10..	— — — — — L. Sáenz y Compañía.....	»	»	287.000	287.000
— — 15..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	170.400	»	475.000	645.400
— — 15..	— — — — — Branet y Compañía.....	»	50.000	»	50.000
— — 16..	— — — — — H. Upmann y Compañía.....	»	»	300.000	300.000
— — 18..	— — — — — L. Sáenz y Compañía.....	10.500	»	100.000	110.500
— — 18..	— — — — — H. Upmann y Compañía.....	600.000	»	»	600.000
— — 20..	— — — — — Salmonte y Puig.....	»	»	290.000	290.000
— — 22..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	63.600	30.000	585.000	678.600
— — 22..	— — — — — E. Heibut.....	»	»	303.000	303.000
— — 23..	— — — — — en Santiago de Cuba.....	53.000	»	»	53.000
— — 24..	— — — — — en la Habana por los señores Bances.....	61.171'700	»	»	61.171'700
— — 25..	— — — — — Galván y Compañía.....	»	»	420.000	420.000
— — 28..	— — — — — J. M. Borges y Compañía.....	64.600	30.000	585.000	679.600
— — 28..	— — — — — L. Sáenz y Compañía.....	»	»	600.000	600.000
— — 28..	— — — — — H. Upmann y Compañía.....	40.200	»	»	40.200
TOTALES.....		5.188.571'700	1.710.000	6.615.400	13.513.971'700

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 6 DE GASTOS

TRANSFERENCIAS EN CUBA AL FONDO DE CAMPAÑA EN EQUIVALENCIA DE PAGOS HECHOS EN MADRID

FECHAS	CONCEPTOS	Déficits, consignaciones, servicio de billetes hipotecarios de Cuba.	Clases pasivas personal y material de este Ministerio.	Compañía Trasatlántica.	VARIOS	TOTAL
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1898 Enero 4...	Por transportes de efectos timbrados.....	»	»	»	94'520	94'520
— — 5...	Haberes del personal y gastos del material del Ministerio, por Abril, Mayo y Junio de 1897.....	»	39.316'530	»	»	39.316'530
— — 15...	Al Banco Hispano Colonial por saldo de la cuenta general del 14.º semestre del servicio de billetes hipotecarios de 1890.....	530.471'050	»	»	»	530.471'050
— — 17...	Para reintegrar á las Cajas de Puerto Rico de cantidades satisfechas por las mismas con destino á gastos de la campaña de Cuba, en virtud de Real orden de 28 de Diciembre de 1897.....	»	»	»	459.502'870	459.502'870
— Febrero 1.º	Pago de medicamentos al Laboratorio Central de Madrid por cuenta de Cuba.....	»	»	»	57.990'360	57.990'360
— — 4...	Rectificación en el importe de la libranza de Cuba á que se refiere el asiento de 23 de Septiembre de 1897, relación núm. 6 de gastos.....	0'100	»	»	»	0'100
— Marzo 3...	A la Caja de Ultramar para pago de haberes del mes de Febrero de varias dependencias de la misma, según Real orden de 28 de Febrero de 1898.....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
— — 3...	A la misma Caja para pago de pensiones á huérfanos de reservistas, según Real orden de 28 de Febrero de 1898.....	»	»	»	7.425'524	7.425'524
— — 5...	Pago de libranzas de Cuba por saldo de la primera mitad de la consignación del trimestre corriente del servicio de billetes hipotecarios de dicha isla.....	870.413'450	»	»	»	870.413'450
— — 22...	Idem id. por saldo de la consignación del trimestre corriente del servicio de billetes hipotecarios de dicha isla.....	855.054'320	»	»	»	855.054'320
— — 26...	Pago de medicamentos al Laboratorio Central de Madrid por cuenta de Cuba.....	»	»	»	84.248'780	84.248'780
— — 26...	Haberes de Clases pasivas, por Julio de 1897.....	»	43.758'790	»	»	43.758'790
— Abril 1.º	Subvención del servicio de correos, por id.....	»	»	39.319'720	»	39.319'720
— — 6...	Haberes de D. Ramón Calvo, Oficial segundo de Matanzas, de Febrero á Mayo de 1897.....	»	»	»	269'990	269'990
— — 6...	Subvención del servicio de correos, por Agosto á Diciembre 97 y Febrero de 1898.....	»	»	235.918'320	»	235.918'320
— — 18...	Pago de material de ambulancia al Parque de Sanidad (Real orden de 31 de Marzo de 1898).....	»	»	»	3.616'830	3.616'830
— — 19...	A la Caja de Ultramar para pago de haberes de varias dependencias de la misma (Real orden de 16 de Abril de 1898).....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
— — 28...	Haberes de Clases pasivas, por Enero de 1898.....	»	42.829'200	»	»	42.829'200
— Mayo 13...	Al Banco Hispano Colonial por saldo de la cuenta general del 23.º semestre del servicio de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.....	76.010'540	»	»	»	76.010'540
— — 28...	Para reintegrar á las Cajas de Puerto Rico de cantidades satisfechas por las mismas con destino á gastos de la campaña de Cuba, en virtud de Real orden de 17 de Mayo de 1898.....	»	»	»	248.747'370	248.747'370
— — 28...	Subvención del servicio de correos, por Enero de 1898.....	»	»	39.319'720	»	39.319'720
— Junio 16...	A la Caja de Ultramar para pago de haberes del mes de Mayo de dicha Caja y sus dependencias (Real orden de 13 de Junio de 1898).....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
— — 21...	Pago de medicamentos y material sanitario con destino á los buques hospitales.....	»	»	»	6.868'270	6.868'270
— — 27...	Pago de cuatro libranzas de Cuba por completo de la consignación del trimestre corriente del servicio de billetes hipotecarios de dicha isla.....	4.543.437'100	»	»	»	4.543.437'100
— — 30...	Ingresado en Cuba para asignaciones á favor de las familias del Ejército desde Noviembre á fin Diciembre de 1897, y en varias fechas del mismo año, con aplicación al fondo de campaña, deducción hecha del importe de otras partidas que han figurado indebidamente por el expresado concepto.....	»	»	»	285.854'690	285.854'690
TOTALES.....		6.875.386'560	125.904'520	314.557'760	1.183.407'634	8.499.256'474

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 7 DE GASTOS

PAGOS AL MINISTERIO DE ESTADO

FECHAS			CONCEPTOS	PESOS
1898	Enero	5	Para gastos reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897)	399'300
—	—	5	Para íd. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897)	1.332'500
—	—	15	Para íd. reservados (Real orden de 29 de Diciembre de 1897)	1.600
—	—	28	Para íd. íd. (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	2.400
—	Febrero	4	Para íd. íd. (Real orden de 3 de Diciembre de 1897)	399'300
—	—	4	Para íd. de telegramas (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	1.331
—	—	28	Para íd. reservados (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	2.400
—	Marzo	2	Para íd. íd. y de telegramas (Reales órdenes de 3 y 29 de Diciembre de 1897)	1.743'300
—	—	30	Para íd. íd. (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	2.400
—	Abril	2	Para íd. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897)	1.422'500
—	—	4	Para íd. reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897)	426'750
—	—	28	Para íd. íd. (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	2.400
—	Mayo	3	Para íd. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897)	1.940
—	—	4	Para íd. reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897)	588
—	—	28	Para íd. de vigilancia y servicio de telegramas en el Canadá (Reales órdenes de 16 y 26 de Mayo de 1898)	18.473'472
—	Junio	1.º	Para íd. reservados (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	2.400
—	—	2	Para íd. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897)	1.830
—	—	2	Para íd. reservados (Real orden de 13 de Diciembre de 1897)	549
—	—	30	Para íd. íd. (Real orden de 20 de Noviembre de 1897)	2.400
TOTAL.....				46.435'122

Madrid 31 de Julio de 1898. — El Jefe del Negociado, Tomás de León. — V.º B.º — El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 8 DE GASTOS

CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE FLOTANTE DEL PUERTO DE LA HABANA, CONTRATADO CON LOS SEÑORES C. S. SWAN AND HUNTER LIMITED DE WALLSEND, POR LA SUMA DE 119.000 LIBRAS ESTERLINAS ABONADAS EN SEIS PLAZOS, SEGUN ESCRITURA DE 4 DE DICIEMBRE DE 1896

FECHAS			CONCEPTOS	PESOS
1898	Mayo	14	Para pago de obras del dique (sexto y último plazo, equivalente á libras 11.900, según lo dispuesto en Real orden de 13 de dicho mes)	109.170'600
TOTAL.....				109.170'600

Madrid 31 de Julio de 1898. — El Jefe de l Negociado, Tomás de León. — V.º B.º — El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 9 DE GASTOS

INTERESES, QUEBRANTOS DE GIRO Y GASTOS VARIOS

FECHAS	CONCEPTOS	Intereses y gastos de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	Intereses de las cuentas de crédito y pagarés.	Quabranto de letras y transferencias.	Gastos de las remesas á Cuba.	VARIOS	TOTAL
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1898	Enero 7	Corretaje en la adquisición de pesos 350.000 plata, ingresados en Cuba	»	»	348'776	»	348'776
—	— 10	Intereses de 4 por 100 anual en ciento ochenta días sobre pesetas 175.493'26, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Transatlántica	»	692'356	»	»	692'356
—	— 13	Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la primera y cuarta serie de la operación de 80.000.000 de pesetas	»	17.160	»	»	17.160
—	— 17	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 1.827.531'20, importe de un pagaré endosado al Banco de España	»	4.506'240	»	»	4.506'240
—	— 17	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 13.136.962'54, importe de otro pagaré endosado al Banco de España	»	32.392'508	»	»	32.392'508
—	— 17	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 6.000.000 en pagarés endosados al citado Establecimiento	»	14.794'520	»	»	14.794'520
—	— 17	Gastos de envase, cobradores, etc., para la remesa á Cuba de 21 de Diciembre, de pesos 4.000.000 plata	»	»	2.056'650	»	3.056'650
—	— 17	Gastos de locomoción y dietas de los comisionados en la Coruña y Santander para la remesa á Cuba de 21 de Diciembre	»	»	477'630	»	477'630
—	— 20	Timbres para 17.028 billetes de 1890, cedidos al Banco Hispano Colonial	»	»	»	1.065'952	1.065'952
—	— 26	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España	»	99.861'280	»	»	99.861'280
—	— 28	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España	»	124.826'600	»	»	124.826'600
—	— 28	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.000.000 en pagarés endosados al Banco de España	»	61.643'836	»	»	61.643'836
—	Febrero 4	Al Banco de España por rectificación en su cuenta de gastos con motivo de la suscripción de Obligaciones de Aduanas	707'696	»	»	»	707'696
—	— 9	Timbres para 15.630 billetes de 1890, cedidos al Banco Hispano Colonial	»	»	»	981'568	981'568
—	— 9	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 8.778.234'65, importe de un pagaré endosado al Banco de España	»	21.644'930	»	»	21.644'930
Suma y sigue.....		707'696	377.522'270	348'776	3.534'280	2.047'520	384.160'542

FECHAS		CONCEPTOS	Intereses y gastos de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	Intereses de las cuentas de crédito y pagarés.	Quebranto de letras y transferencias.	Gastos de las remesas á Cuba.	VARIOS	TOTAL
			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>	707'696	377.522'270	348'776	3.534'280	2.047'520	384.160'542
1898	Febrero	9 Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la segunda serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	>	5.670	>	>	>	5.670
		18 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	61.643'836	>	>	>	61.643'836
		18 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		21 Seguro de la remesa de plata á Cuba de 21 de Diciembre de 1898.....	>	>	>	5.454'002	>	5.454'002
		21 Intereses de 4 por 100 anual en doscientos setenta días sobre pesetas 177.608'46, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	>	1.051'050	>	>	>	1.051'050
		21 Por el mismo concepto en ciento setenta y nueve días sobre pesetas 185.329'48, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	>	727'100	>	>	>	727'100
	Marzo	2 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		8 Intereses en noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 65.811.372'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	162.274'580	>	>	>	162.274'580
		9 Intereses en noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 8.606.102'60, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	>	21.220'520	>	>	>	21.220'520
		9 Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la tercera serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	>	15.705	>	>	>	15.705
		12 Intereses de 4 por 100 anual en ciento sesenta y nueve días sobre pesetas 162.970, importe de dos pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	>	639'366	>	>	>	639'366
		15 Quebranto en pesos 735.000 oro, ingresados en Cuba por J. M. Borges y Compañía.....	>	>	265.000	>	>	265.000
		21 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 36.449.375'75 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	89.875'150	>	>	>	89.875'150
		22 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 10.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	24.657'530	>	>	>	24.657'530
		22 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	123.287'670	>	>	>	123.287'670
		22 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.638.179 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	124.861'260	>	>	>	124.861'260
		24 Intereses y comisión de la cuenta de crédito núm. 3.606.....	>	26.827'006	>	>	>	26.827'006
		28 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	62.413'300	>	>	>	62.413'300
		29 Quebranto en pesos 500.000, ingresados en Cuba por H. Upmann y Compañía.....	>	>	175.675	>	>	175.675
		29 Intereses de 4 por 100 anual sobre pesetas 1.820.864'74, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	>	4.546'972	>	>	>	4.546'972
	Abril	12 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 1.827.531'20, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	>	4.506'240	>	>	>	4.506'240
		12 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 13.136.962'54, importe de otro pagaré endosado al Banco de España.....	>	32.392'508	>	>	>	32.392'508
		13 Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la cuarta serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	>	6.600	>	>	>	6.600
		14 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 6.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	14.794'520	>	>	>	14.794'520
		14 Gastos de locomoción y dietas de los comisionados en Cádiz para preparar una remesa de plata á Cuba.....	>	>	>	189'140	>	189'140
		15 Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la primera serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	>	10.560	>	>	>	10.560
		15 Quebranto en pesos 500.000 oro, ingresados en Cuba por H. Upmann y Compañía.....	>	>	201.754'380	>	>	201.754'380
		16 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	37.447'980	>	>	>	37.447'980
		16 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 3.563.938'85, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	>	8.787'770	>	>	>	8.787'770
		19 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		20 Quebranto en pesos 104.000 oro, ingresados en Cuba por Heibut y Compañía.....	>	>	56.000	>	>	56.000
		20 Gastos de impresión de 500 pagarés.....	>	>	>	>	29	29
		20 Gastos de envase, cobradores, etc., para preparar una remesa de plata á Cuba.....	>	>	>	112'360	>	112'360
		21 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		21 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	61.643'836	>	>	>	61.643'836
		21 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	124.826'600	>	>	>	124.826'600
		22 Quebranto en pesos 650.000 oro, ingresados en Cuba por H. Upmann y Compañía.....	>	>	359.708'750	>	>	359.708'750
		26 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
	Mayo	3 Quebranto líquido en pesos 382.500 oro y billetes ingresados en Cuba por J. M. Borges y Compañía.....	>	>	117.500	>	>	117.500
		6 Intereses de 4 por 100 anual sobre pesetas 180.929'63, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	>	713'800	>	>	>	713'800
		11 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 8.778.224'65, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	>	21.644'930	>	>	>	21.644'930
		11 Quebranto en pesos 50.000 plata, ingresados en Cuba por J. M. Borges y Compañía.....	>	>	550'500	>	>	550'500
		13 Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la segunda serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	>	5.670	>	>	>	5.670
		14 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		14 Quebranto en la adquisición de francos 2.356.071 que se ha reembolsado el Banco Hipotecario por cuenta de su anticipo de 8.250.000.....	>	>	404.311'400	>	>	404.311'400
		16 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 1.913.592'20, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	>	4.718'440	>	>	>	4.718'440
		16 Quebranto líquido en pesos 238.500 oro y 275.000 en billetes, ingresados en Cuba por J. M. Borges y Compañía.....	>	>	86.500	>	>	86.500
		21 Papel y encuadernación de 28 ejemplares de las cuentas de la campaña correspondientes al anterior semestre, é impresión de 500 ejemplares de las mismas.....	>	>	>	>	106'200	106'200
		25 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	62.413'300	>	>	>	62.413'300
		25 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		25 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	61.643'836	>	>	>	61.643'836
		25 Quebranto en la adquisición de francos 4.634.636 de que se ha reembolsado el Banco Hipotecario por cuenta de su anticipo de 8.250.000.....	>	>	743.754'600	>	>	743.754'600
		26 Intereses del 4 por 100 anual en doscientos sesenta y nueve días sobre 185.329'48 pesetas, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	>	1.092'680	>	>	>	1.092'680
		26 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	99.861'280	>	>	>	99.861'280
		27 Quebranto en pesos 315.000 oro, ingresados en Cuba por H. Upmann y Compañía.....	>	>	241.248'750	>	>	241.248'750
	Junio	2 Quebranto en pesos 174.400 oro, ingresados en Cuba por L. Sáenz y Compañía y Galván y Compañía.....	>	>	145.600	>	>	145.600
		2 Intereses del 4 por 100 anual en doscientos sesenta y nueve días sobre pesetas 162.967, importe de pagarés recogidos, orden Compañía Trasatlántica.....	>	960'836	>	>	>	960'836
		3 Quebranto en pesos 218.500 oro, ingresados en Cuba por Alvarez Valdés y Gutiérrez y E. Heibut y Compañía.....	>	>	181.500	>	>	181.500
		8 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 65.811.372'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	162.274'580	>	>	>	162.274'580
		10 Quebranto líquido en pesos 151.200 oro y 145.000 en billetes ingresados en Cuba por Galván y Compañía.....	>	>	83.800	>	>	83.800
		13 Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	>	37.447'980	>	>	>	37.447'980
		13 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 8.606.102'60 en un pagaré endosado al Banco de España.....	>	21.220'520	>	>	>	21.220'520
		13 Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la tercera serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	>	15.705	>	>	>	15.705
<i>Suma y sigue.....</i>			707'696	2.598.878'206	3.018.252'156	9.289'782	2.182'720	5.624.310'560

FECHAS	CONCEPTOS	Intereses y gastos de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas. — Pesos.	Intereses de las cuentas de crédito y pagarés. — Pesos.	Quebranto de letras y transferencias. — Pesos.	Gastos de las remesas á Cuba. — Pesos.	VIARIOS — Pesos.	TOTAL — Pesos.
	<i>Sumas anteriores</i>	707'696	2.598.878'206	3.013.252'156	9.289'782	2.182'720	5.624.310'560
1898 Junio 15	Al Banco Hipotecario por intereses de diez días al 6 por 100 sobre pesetas 397.843'20, saldo de su cuenta.....	»	130'800	»	»	»	130'800
— — 15	Quebranto en la adquisición de francos 1.259.293 de que se ha reembolsado el Banco Hipotecario por resto de su anticipo de 8.250.000 francos.....	»	»	220.279	»	»	220.279
— — 15	Intereses y comisión al Banco Hipotecario, francos 47.644'05, según liquidación.....	»	17.431'040	»	»	»	17.431'040
— — 16	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 5.300.346'75 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	13.069'350	»	»	»	13.069'350
— — 16	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.826'600	»	»	»	124.826'600
— — 18	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 36.449.375'75 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	89.875'150	»	»	»	89.875'150
— — 18	Quebranto en pesos 600.000, ingresados en Cuba por H. Upmann y Compañía.....	»	»	475.767'920	»	»	475.767'920
— — 21	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.688.179 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.861'260	»	»	»	124.861'260
— — 21	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	62.413'300	»	»	»	62.413'300
— — 21	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 50.600.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	123.287'670	»	»	»	123.287'670
— — 21	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 10.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	24.657'530	»	»	»	24.657'530
— — 23	Quebranto en pesos 53.000 oro, ingresados en Santiago de Cuba.....	»	»	42.414'200	»	»	42.414'200
— — 24	Quebranto en pesos 61.171'70 oro, ingresados en Cuba por Banas.....	»	»	47.096'800	»	»	47.096'800
— — 28	Quebranto en pesos 40.200 oro, ingresados en Cuba por H. Upmann y Compañía.....	»	»	39.800	»	»	39.800
— — 30	Intereses de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
	TOTALES.....	707'696	3.254.326'866	3.838.610'076	9.289'782	2.182'720	7.105.117'140

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 10 DE GASTOS

PAGOS AL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FECHAS	CONCEPTO	PESOS
898 Enero 4.....	Para gastos reservados.....	1.600
— — 15.....	Idem id. id.....	1.000
— — 25.....	Idem id. id.....	2.000
— Febrero 3.....	Idem id. id.....	1.600
— — 19.....	Idem id. id.....	2.000
— Marzo 2.....	Idem id. id.....	2.600
— Abril 2.....	Idem id. id.....	2.100
— — 23.....	Idem id. id.....	1.000
— Mayo 3.....	Idem id. id.....	2.100
— Junio 1.º.....	Idem id. id.....	2.100
	TOTAL.....	18.100

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 11 DE GASTOS

ANTICIPOS Á LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR PARA PAGO DE ASIGNACIONES Á LAS FAMILIAS DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO DE CUBA

FECHAS	ANTICIPOS	PESOS	FECHAS	REINTEGROS	PESOS
1898			1898		
Enero 28.....	Anticipo para pago de asignaciones de Enero.....	165.000	Junio 30.....	Completo de las cantidades ingresadas en Cuba el año 1897 por cuenta de anticipos y aplicada al fondo de campaña, según relación remitida por aquella Secretaria del Despacho de Hacienda fecha 8 de Febrero de 1898.....	302.196'790
Febrero 1.º.....	Idem para completo de la asignación de Enero, ampliada por Real orden de 31 de Enero.....	82.580		Saldo á reintegrar en este semestre.....	1.202.595'310
— 25.....	Idem para pago á la Caja de huérfanos de la guerra de Ultramar.....	2.970			
— 28.....	Idem para pago de asignaciones de Febrero.....	247.580			
Marzo 30.....	Idem id. id. de Marzo.....	247.580			
Abril 29.....	Idem id. id. de Abril.....	247.580			
Mayo 28.....	Idem id. id. de Mayo.....	247.580			
Junio 30.....	Idem id. id. de Junio.....	247.580			
	Rectificación de abonos hechos á esta cuenta como reintegros que no figuran en las relaciones remitidas de Cuba.....	16.342'100			
	TOTAL.....	1.504.792'100		TOTAL.....	1.504.792'100

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

NOTA. Reunidos los saldos contra la Caja de Ultramar por el concepto á que se refiere la precedente relación, teniendo en cuenta los publicados anteriormente, resulta un cargo total de pesos 3.016.099'570.

RELACION NÚMERO 12 DE GASTOS

Según aparece en la relación núm. 3 de ingresos de este semestre, los pagarés que existían en circulación en poder del público, procedentes de la operación de crédito de 80 millones de pesetas á que la misma se refiere, ascendían á pesetas 12.845.000.

Vencidos en 16 de Abril, 16 de Mayo y 16 de Junio de 1898 los correspondientes á la primera, segunda y tercera series de la operación de que se trata, han sido recogidos en la siguiente forma:

FECHAS	CONCEPTOS	PESETAS
1898 Abril 16.....	212 pagarés de la primera serie de dicha operación, según aparece en la relación núm. 4 de ingresos, publicada en la GACETA DE MADRID de 23 de Septiembre de 1897.....	3.520.000
— Mayo 16.....	150 ídem de la segunda serie, íd. íd. íd.....	1.890.000
— Junio 16.....	362 ídem de la tercera íd., íd. íd. íd.....	5.235.000
	<u>724 pagarés en junto, por valor de pesetas.....</u>	<u>10.645.000</u>

ó sean pesos 2.129.000, satisfechos por el Banco de España mediante las operaciones de crédito á que se refiere la expresada relación núm. 3 de ingresos.

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

APÉNDICE NÚMERO 1

INVERSION DE LOS 8.250.000 FRANCO PROCEDENTES DEL ANTICIPO HECHO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Y QUE LE HA SIDO REINTEGRADO CONFORME Á LA REAL ORDEN DE 6 DE MAYO DE 1898

		Francos.
<i>Importe del anticipo.....</i>		8.250.000
Distribución.		
		Francos.
1898 Mayo 10.....	Entregado á Marina para adquisición de cañones, estimados á la par (Relación núm. 2 de gastos).....	400.000
— — 11.....	Idem á Guerra para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, íd. íd. (Relación núm. 1 de gastos).....	1.520.700
— — 14.....	Idem á Marina para adquisición de carbón, íd. íd. (Relación núm. 2 de gastos).....	1.500.000
— — 14.....	Idem á íd. para habilitación de buques, íd. íd. (Relación núm. 2 de gastos).....	380.175
— — 14.....	Idem á Guerra para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, íd. íd. (Relación núm. 1 de gastos).....	2.000.000
— — 25.....	Idem á Marina para adquisición de un trasatlántico, íd. íd. (Relación núm. 2 de gastos).....	2.449.125
		<u>8.250.000</u>

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

APÉNDICE NÚMERO 2

MOVIMIENTO QUE HAN TENIDO LOS BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA, EMISION DE 1890, DESDE 1.º DE ENERO Á 30 DE JUNIO DE 1898

<i>Billetes disponibles en 31 de Diciembre de 1897.....</i>			37.973
Billetes retirados de las garantías.			
1898 Enero 14	Por recogida de pagarés endosados á la Compañía Trasatlántica.....	2.136	
— — 24	Por íd. del pagaré núm. 5.941 endosado al Banco de España.....	15.680	
— Febrero 24	Por íd. de pagarés endosados á la Compañía Trasatlántica.....	2.131	
— Marzo 1.º	Por íd. íd. procedentes de la operación de 80 millones.....	108	
— — 15	Por íd. íd. endosados á la Compañía Trasatlántica.....	510	
— — 31	Por íd. íd. íd. íd.	4.967	
— Abril 27	Por íd. íd. íd. íd.	1.328	
— Mayo 14	Por íd. íd. íd. íd.	589	
— — 23	Por íd. íd. procedentes de la operación de 80 millones.....	12.064	
— — 26	Por íd. íd. endosados á la Compañía Trasatlántica.....	1.571	
— — 30	Por íd. íd. procedentes de la operación de 80 millones.....	6.305	
— Junio 4	Por íd. íd. endosados á la Compañía Trasatlántica.....	510	
— — 16	Por íd. íd. procedentes de la operación de 80 millones.....	36	47.935
TOTAL.....			<u>85.808</u>
Billetes pignorados.			
1898 Febrero 8	Compañía Trasatlántica.—En garantía de pagarés cedidos en pago de expediciones de tropas.....	2.538	
— — 22	Idem íd.—Idem íd.....	2.578	
— — 22	Idem íd.—Idem íd.....	1.178	
— — 24	Idem íd.—Idem íd.....	3.212	
— Abril 20	Idem íd.—Idem íd.....	976	
— Junio 7	Idem íd.—Idem íd.....	14.476	
		24.958	
Billetes enajenados para atenciones de la guerra, según relación número 1 de ingresos.....		32.708	57.666
<i>Billetes en cartera en 30 de Junio de 1898.....</i>			<u>28.142</u>

Madrid 31 de Julio de 1898. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Enero de 1898.

1.º Julio 1898. Accediendo á la creación de una misión parroquia en el barrio de Valencia con los de Cabalaguan y Guinasión, independiente de su matriz Nagaba, Ilo Ilo, en Filipinas.

Idem íd. Idem íd. de una parroquia en Olongapo, provincia de Zambales, independiente de su matriz Subic, en las referidas islas.

5 íd. Autorizando á D. Rosendo Ruiz Ansaldó, electo Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de Cotabatto, para permanecer en la Península, en expectación de embarque mientras duren las circunstancias creadas por la guerra con los Estados Unidos de América.

9 íd. Idem íd. á D. José Blanco García, electo Promotor fiscal de Mindoro (Filipinas).

13 íd. Disponiendo que D. César Martínez Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase, se encargue de los asuntos correspondientes al de «Negociado de personal judicial» de la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Idem íd. Idem á D. Eusebio Elso y Aldaz, Jefe de Negociado de tercera clase, se encargue del de «Administración de justicia en lo criminal» de la misma Dirección y Ministerio.

Idem íd. Aprobando lo dispuesto por el Gobernador general de Filipinas considerando posesionado á Don José Sequeiros Matos del cargo de Promotor fiscal de Albay, por impedir la continuación de su viaje al punto de su destino el estado anormal en que se encuentra el Archipiélago.

Idem íd. Idem íd. por el íd. á D. Alonso Carrillo y Corral del cargo de Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de la Paragua, por impedir la continuación de su viaje al punto de su destino el mal estado de su salud.

Idem íd. Idem íd. por el íd. concediendo anticipo de cesantía por enfermo á D. Ramón Barrinaga y Urbaneja, Promotor fiscal de Polatán, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, y declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem íd. Aprobando la nómina de los haberes devengados en el tercer tercio del año económico de 1897 á 98 por los Religiosos Franciscanos Misioneros de Asia establecidos en el Colegio de Pastrana y sus anejos de la Península, y autorizando el abono de la primera parte en que se dividen, importante 11.148 pesos y 30 centavos, y disponiendo que la otra parte no puede procederse á su pago hasta que se incluya su importe en el capítulo de resultas en el presupuesto de Filipinas.

Idem íd. Remitiendo una instancia al Gobernador general de Puerto Rico, elevada por D. Mariano Pérez de Septiem, Juez de primera instancia de Arecibo, solicitando se le amplíe la licencia de cuatro meses que por enfermo, y para la Península, le fué concedida por el Gobierno colonial.

19 íd. Autorizando, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo último, á D. José Vallés y Fortuño, Juez de primera instancia de Borangán (Filipinas), para permanecer en la Península en expectación de embarque mientras duren las circunstancias creadas por la guerra.

20 íd. Disponiendo que D. Adriano Méndez y Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase, continúe encargado del despacho del Negociado de Asuntos eclesiásticos, en la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

30 íd. Comunicando al Gobernador general de Cuba el Real decreto de 26 del corriente mes suspendiendo, mientras duren las actuales circunstancias, los plazos judiciales en los Juzgados y Tribunales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Idem íd. Aprobando y ampliando al término de un año el anticipo de seis meses de licencia que por enfermo y para la Península le fué concedido por el Gobernador general de Filipinas, á D. Gerónimo Crucés y Gamir, Secretario de gobierno de la Audiencia de Manila.

Idem íd. Autorizando para permanecer en la Península, en expectación de embarque, mientras duren las extraordinarias circunstancias creadas por la guerra, á D. Francisco Fernández Polanco, electo Juez de primera instancia de Pangasinán (Filipinas).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 177—19 DE AGOSTO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

Reconocimiento de escollos en las cercanías de la Teignouse, en la entrada de la bahía de Quiberon.

(Avis aux Navigateurs, núm. 158/1.075. Paris, 1898.)

Núm. 1.103, 1898.—El Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la Comisión Hidrográfica de la costa W. de Francia, ha reconocido nuevamente la pasa de la Teignouse y sus cercanías.

Además de las rocas mencionadas en el Aviso núm. 138/865 de 1898, encontró en el canal al N. de Goué-Vas, los escollos siguientes, cuyas situaciones geográficas se darán á conocer más adelante.

1.º Una roca cubierta con 6^m.8, situada á 1.635^m próximamente al S. 35° W. de la torrecilla de Er-Pondeu y á 3.025^m al N. 63° W. de la torrecilla roja (6 W.) de los Esclassiers.

2.º Una roca cubierta con 5^m.6 en la restinga del Bajo del Canal, á unos 1.695^m al S. 50° 30' W. de la torrecilla de Er-Pondeu.

3.º Una roca cubierta con 5^m.3, á 288^m en el N. 81° W. de la roca anterior.

También se han descubierto varias rocas cubiertas con 7 y 8^m al S. del faro de la Teignouse y en la pasa entre el faro y el Bajo Nuevo (Basse Nouvelle).

Las profundidades consignadas en este aviso están reducidas al nivel de la bajamar.

NOTA.—Mr. Renaud cree conveniente se sustituya á la enfilación dada en las instrucciones para la pasa al W. de la Teignouse (flecha de Santa Ana d'Auray, á la izquierda del faro superior de Crac'h, al N. 15° E.) la enfilación más visible del campanario de Crac'h por la derecha del cuerpo de guardia de Kerbéann (blanqueado con cal), al N. 14° E.

Esta enfilación pasa por fondos de 10 á 11^m; al tomarla se procurará no confundir el campanario de Crac'h con el de Auray, situado algo á la izquierda.

Carta núm. 150 a. de la sección II.

Derrotero de la costa occidental de Francia, páginas 100 y 102.

MAR MEDITERRANEO

Sicilia (Costa S).

Funcionamiento normal de la luz de la escollera W. del puerto de Empedocle.

(Avis ai Naviganti, núm. 123/423. Génova, 1898.)

Núm. 1.104, 1898.—Se ha suprimido la luz fija, blanca, provisional, que reemplazaba temporalmente á la luz fija, blanca, de la escollera W. del puerto de Empedocle, retirada para repararla (Aviso núm. 32/190 de 1898), recobrando la luz su característica normal.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 88.

Carta núm. 122 A. de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

Roca en la pasa Schooner, Rivers Inlet.

(Avis aux Navigateurs, núm. 157/1.072. Paris, 1898.)

Núm. 1.105, 1898.—El Capitán del vapor *Princess Louise* comunica que este buque tocó en una roca sumergida, situada á 6^m de la orilla N. W. de la pasa Schooner, en el Rivers Inlet, y que queda á flor de agua en las bajamares de sizigias.

Conservándose en el centro del canal se evita este escollo.

Situación aproximada: 51° 33' 15" N. por 121° 24' 10" W. Según el mismo Capitán, la roca situada en la costa E. de la entrada S. de la pasa Schooner vela en bajamares de sizigias.

Carta núm. 605 de la sección I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Nueva Guinea.

Arrecife delante de la costa N. de la isla Noemfoor (Mefur ó Numfur), en el estrecho de Geelwink ó Jobi.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 26/1.777. Berlin, 1898.)

Núm. 1.106, 1898.—Delante de la costa N. de la isla Noemfoor se extiende un arrecife de 2,5 millas de ancho, el cual se reconoce fácilmente de día por las rompientes, pero de noche es muy peligroso, tanto más, cuanto que con moción del N. W. la corriente tira hacia la isla; por lo cual es necesario conservarse á gran distancia de la isla durante la noche.

Carta núm. 531 de la sección VI.

Nueva Zelanda.

Isla del Sur.

Luz en la bahía de Pakaeriki, puerto de Akaroa.

(Notice to Mariners, núm. 350. Londres, 1898.)

Núm. 1.107, 1898.—La luz encendida en el wharf de Pakaeriki, en el puerto de Akaroa, es *luz verde*, visible á 3 millas, con sector rojo que ilumina del S. 53° W. al S. 64° W. (11°) desde Green's Point hasta tocar al N. la boya roja fondeada delante de esta punta.

Situación aproximada: 43° 49' 10" S. por 179° 11' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 130.

El Jefe, FELIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 16 de Marzo del corriente año, con los números 197.509 de entrada y 59.319 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Bernardo Capellán González, por valor de 3.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100 para garantir el cargo de Alcaide marchamador de la Aduana de Tarragona, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Agosto de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. X—347

Dirección general de Contribuciones directas.

Minas.

No habiendo sido aceptado el concierto para la cobranza de los impuestos mineros de canon por superficie y 2 por 100 sobre el producto bruto de explotación en las provincias que á continuación se indican, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de 3 de Agosto de 1892, el día 17 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de arriendo por plazo de tres ejercicios económicos, para la recaudación y cobranza de los citados impuestos en cada una de las provincias que á continuación se indican, y bajo el cupo que respectivamente se le señala.

La subasta será simultánea en la Dirección general de Contribuciones directas y en las oficinas de Hacienda de las respectivas provincias.

El pliego de condiciones para cada una de las provincias que han de subastarse en ese día, estará de manifiesto en el Registro de la Dirección general de Contribuciones directas desde esta fecha hasta el día de la subasta, publicándose en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia.

PROVINCIAS	Cupo anual. Pesetas
Tarragona.....	11.230
Teruel.....	55.260
Toledo.....	5.130
Valencia.....	1.680
Valladolid.....	220
Vizcaya.....	465.630
Zamora.....	6.120
Zaragoza.....	8.400

Madrid 19 de Agosto de 1898.—El Director general, Miguel Monares.

Rectificación.

En el anuncio inserto en la GACETA del 21 del corriente, al señalar los cupos anuales que han de servir de base en las subastas de arriendo para la recaudación y cobranza de los impuestos mineros, se ha cometido el error de consignar á la provincia de Alava la cantidad de 8.890 en vez de 8.870 pesetas, que es el verdadero cupo.

Madrid 23 de Agosto de 1898.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que desde el día 26 del corriente se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de ocho de la mañana á once de la misma, las acciones de carreteras de la emisión de 55 millones de reales llevada á efecto en 31 de Agosto de 1852 para el cobro de la anualidad de intereses que vence en 31 del actual, acompañadas de un ejemplar de las facturas que con este fin se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de numeración de menor á mayor.

Las acciones serán devueltas á los interesados en el acto de la presentación, estampando al dorso el correspondiente cajetín; y oportunamente se harán los llamamientos para el pago.

Se recuerda á los tenedores de dichas acciones que, con arreglo á lo dispuesto por el art. 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, y en el 6.º de la de 28 de Junio último y Reales órdenes de 1.º de Julio de 1895, 29 de Junio y 13 de Agosto de 1898, tienen que satisfacer el impuesto de 1'25 por 100 sobre el importe íntegro de los intereses anuales; el 3 por 100 sobre dicho 1'25, y el 40 por 100 de pagos del Estado, á cuyo efecto los deducirán en la factura correspondiente según en la misma se indica.

Madrid 22 de Agosto de 1898.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes o accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería.	Habana P.	Soldado	Felipe Bordanova Laidat.	Sinué.	Huesca.				9	Septiembre.	1897	Habana.	Habana.
	Soria	Otro.	Antonio Barranto Duarte.	Huete Cantos.	Badajoz.				4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Isabel II.	Otro.	Manuel Barba Docampo.	San Vicente.	Coruña.				1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana P.	Otro.	Modesto Bardellano García.	Granada.	Granada.				31	Agosto.	1897	Idem.	Idem.
	Asturias.	Otro.	Marcelino Becino Salazar.	Navarra.	Navarra.				8	Septiembre.	1897	Idem.	Idem.
	Asia.	Corneta	José Balduá Satorral.	Calatayud.	Zaragoza.				6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana P.	Soldado	Antonio Ban Medina.	Guilla.	Málaga.				1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alfonso XIII.	Otro.	Marcelino Borrero Durán.	Don Alvaro.	Badajoz.				9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Vergara.	Otro.	Ramón Beltrán Mateo.	Sierra.	Castellón.				9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Constitución.	Otro.	Patricio Berga Boix.	Benabran.	Huesca.				7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería.	Mérida	Otro.	Juan Benito.	Fuentes.	Salamanca.				2	Idem.	1897	Santiago de Cuba.	Santiago de Cuba.
	Baza.	Otro.	Camilo Blanco Blanco.	León.	León.				2	Idem.	1897	Santa Clara.	Santa Clara.
	Unión.	Otro.	Juan Bath Lardurín.	Barcelona.	Barcelona.				2	Idem.	1897	Manzanillo.	Manzanillo.
	Quinto tercio de Guerrillas.	Guerrillero	Hilario Bilbao.	Gorocica.	Vizcaya.				5	Idem.	1897	Cienfuegos.	Cienfuegos.
	Antequera.	Soldado.	Mariano Bueno Pérez.	Columna.	Zaragoza.				6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Aragón.	Otro.	Federico Batalla Requederón.	Barcelona.	Barcelona.				4	Idem.	1897	Candelaria.	Candelaria.
	Puerto Rico.	Otro.	Federico Bizarriz Cuadrado.	Valencia.	Valencia.				1	Idem.	1897	Placetas.	Placetas.
	Príncipe.	Otro.	Pedro Benítez Díaz.	Cortés.	Málaga.				10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Bailén.	Otro.	José Belarégui Sierra.	Santurce.	Vizcaya.				9	Idem.	1897	Cárdenas.	Cárdenas.
	Talavera.	Otro.	Francisco Baquena Ripoll.	Alicante.	Badajoz.				4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Caballería.	Tarifa.	Otro.	Alfredo Borrego Gutiérrez.	Zape.	Badajoz.				7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Reus.	Otro.	Luciano Baladrón Lorenzo.	Coruña.	Coruña.				8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Garellano.	Otro.	Alfonso Baez Armiño.	Lagosan.	Caceres.				6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Asturias.	Otro.	Benito Bueno Lozano.	Valdecorcha.	Guadalajara.				7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Granada.	Otro.	Bernardo Bañón Navarro.	Cortadillo.	León.				9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Garellano.	Otro.	Demetrio Benicio.	Carriñque.	Toledo.				9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Faustino Bolonio Jiménez.	Las Herreñías.	Idem.				10	Idem.	1897	Santiago de las Vegas.	Santiago de las Vegas.
	Borbón.	Otro.	Miguel Banos Puig.	Bañeras.	Alicante.				2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Cataluña.	Otro.	José Baró Casas.	Valencia.	Valencia.				8	Idem.	1897	Remedios.	Santa Clara.
	Marina.	Otro.	Tomás Buronat Valverdi.	San Vicente.	Barcelona.				4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería.	Cuba.	Otro.	Francisco Barragán Hernández.	Cordellón.	Tarragona.				6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Infante.	Otro.	Ramón Buisant Roca.	Pilo.	Sevilla.				5	Agosto.	1897	Gibara.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Otro.	José Bonet Fau.	Fraga.	Huesca.				8	Idem.	1897	Santiago de Cuba.	Santiago de Cuba.
	Almansa.	Otro.	Rafael Barrachina Blasco.	Prundelina.	Zaragoza.				10	Idem.	1897	Cayajabos.	Pinar del Río.
	Burgos.	Otro.	Teodoro Basterra Bengoa.	Navajas.	Castellón.				9	Idem.	1897	Artemisa.	Idem.
	Tetuán.	Otro.	Luciano Barrinagarmenteria Larraquerrochea.	Lima.	Vizcaya.				9	Idem.	1897	Lomas del Grillo.	Habana.
	Burgos.	Otro.	Juan Buy Márquez.	Agintia.	Idem.				1	Idem.	1897	Campamento Siguanea.	Santa Clara.
	Asia.	Sargento.	Francisco Bernal Egea.	Canejas.	Lérida.				27	Julio.	1897	Arroyo Blanco.	Puerto Príncipe.
	Alcántara.	Soldado.	Rafael Beyor Rodríguez.	Epila.	Zaragoza.				7	Agosto.	1897	Manicaragua.	Santa Clara.
	Idem.	Práctico.	Mariano Benito Sanz.	Maia de la Riva.	Leon.				17	Julio.	1897	Cobre.	Santiago de Cuba.
Voluntarios movilizados.	Idem.	Soldado.	Marcelino Balbuena Barfolomé.	Osorno.	Palencia.				13	Idem.	1897	Bayamo.	Idem.
	Talavera.	Otro.	Francisco Balderainz Iznar.	Sesunguel.	Guipuzcoa.				6	Agosto.	1897	Manzanillo.	Santa Clara.
	Chiclana.	Otro.	Isidro la Blanca.	Villalba.	Zamora.				4	Idem.	1897	Trinidad.	Santiago de Cuba.
	Mérida.	Otro.	José Bernardo Rendé.	Ull de Molins.	Tarragona.				9	Idem.	1897	Veguitas.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Otro.	Antonio Buen Buen.	Torre Ayilla.	Lérida.				13	Idem.	1897	Baracoa.	Puerto Príncipe.
	Voluntarios de la Habana.	Otro.	Camilo Blasco Conoz.	Cervellón.	Teruel.				15	Idem.	1897	Colón.	Matanzas.
	Guardia civil.	Guardia segundo.	Enrique Bergagrines Faya.	Madrid.	Madrid.				3	Idem.	1896	Cienfuegos.	Puerto Príncipe.
	Ingénieros de Telégrafos.	Soldado.	Juan Chuts Oliver.	Cullera.	Valencia.				3	Septiembre.	1897	Artemisa.	Santa Clara.
	Infantería.	Cabo.	Santiago Camazón Porres.	Ampudia del Campo.	Palencia.				27	Agosto.	1897	Consolación.	Pinar del Río.
	Voluntarios de la Habana.	Soldado.	Juan Coll Cortesía.	Cabañas.	Gerona.				10	Septiembre.	1897	Caney.	Santiago de Cuba.
Infantería.	Almansa.	Otro.	Manuel Cambray Rodríguez.	Jerez.	Cádiz.				9	Idem.	1897	Habana.	Habana.
	Infante.	Otro.	Domingo Carraiveiro Leito.	Coruña.	Coruña.				5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Gerona.	Otro.	Cándido Corsella Peinadell.	Palma de Mallorca.	Baleares.				7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Navas.	Cabo.	Antonio Coll Grau.	Hortolea.	Lérida.				1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guadalajara.	Soldado.	Pablo Codina Garcés.	Zafra.	Badajoz.				2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Voluntarios de Palma.	Otro.	Eusebio Capdepó.	Bolanos.	Ciudad Real.				3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Leopoldo Campos Alvarez.	Domingo Calzado Solano.	Badajoz.				7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Cuadrado López.	Mariano Collado.	Pinar del Río.				8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Cortés Miraval.	Cándido Canada Oliva.	Cuenca.				5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Joaquín Pió Tomás.	Pedro Páez Pacheco.	Valencia.				6	Agosto.	1897	Trinidad.	Santa Clara.
Infantería.	Idem.	Otro.	Manuel Peñafocha Albert.	Liria.	Málaga.				12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Pérez Lorente.	Paracuellos.	Valencia.				20	Junio.	1897	Manzanillo.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Otro.	Clemente Pastor Fernández.	La Mota.	Zaragoza.				4	Agosto.	1897	Veguitas.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Otro.			Soria.				17	Julio.	1897	Trinidad.	Santa Clara.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 16 de Agosto de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Melchol Cura	1	»	»	Párvulo	Fiebre tifoidea	Pradera del Corregidor, 18.
Antonio Lavigudo	5	»	»	Idem	Difteria	Esperanza, 9.
Manuel Laiseca	18	»	»	Soltero	Tuberculosis	Montera, 45.
Tomás Ortuño	68	»	»	Casado	Cáncer	Juan de Mena, 21.
Tomás García	50	»	»	Viudo	Cardiopatía	Carretera de Castilla, 2.
Mariano Vázquez	2	»	»	Párvulo	Bronquitis	Adrián Pulido, 12.
Manuel Muñoz	73	»	»	Viudo	Pulmonía	Corredera Alta, 6.
Manuel Rodríguez	39	»	»	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Eduardo Izquierdo	2	»	»	Párvulo	Gastroenteritis	Atocha, 100.
Carlos Moreno	2	»	»	Idem	Idem	Paseo de Melancólicos, 2.
Víctor Llorente	1	»	»	Idem	Idem	Orden, 7.
Emilio Díaz	»	5	»	Idem	Enterocolitis	Mesonero Romanos, 36.
Rafael Márquez	68	»	»	Casado	Apoplejia cerebral	Ave María, 49.
Antonio Cuitado	45	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Ernesto Izquierdo	»	»	10	Párvulo	Meningitis	Unión, 1.
Francisco Aguado	»	8	»	Idem	Idem	Ferrer del Río, 6.
Juan Manso	24	»	»	Soltero	Asfixia	Galileo, sin número.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Abada, 21.
Doña Antonia Torres	1	»	»	Párvulo	Sarampión	Huerta del Bayo, 5.
Carlota Jorge de los Ríos	74	»	»	Soltera	Fiebre tifoidea	Costanilla de los Angeles, 3.
Josefa del Mar	48	»	»	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Juliana Bueno	»	8	»	Párvulo	Idem mesentérica	Torrejilla del Leal, 28.
Concepción Méndez	»	18	»	Idem	Idem	Ferrocarril, 14.
Concepción Miralles	1	»	»	Idem	Accidentes de la dentición	Luchana, 88.
Francisca Rodríguez	66	»	»	Viuda	Arteriosclerosis	Cava alta, 11.
Enriqueta Guerrero	21	»	»	Soltera	Bronquitis	Juan de Mena, 13.
Pilar Garagarza	1	»	»	Párvulo	Idem	Serrano, 88.
Benita Cortés	1	»	»	Idem	Pulmonía	Plaza del Rastro, 7.
Eusebia Abad	44	»	»	Viuda	Enterocolitis	Libertad, 3.
Luisa González	80	»	»	Idem	Embolia cerebral	Silva, 36.
Melchora Berlana	3	»	»	Párvulo	Meningitis	Atocha, 14.
María Estrada	3	»	»	Idem	Idem	Magallanes, 20.
Carmen Saldaña	»	18	»	Idem	Idem	Molino de Viento 46.
Pilar Gómez	3	»	»	Idem	Eclampsia	Alcalá, 154.
Carmen Gamonal	2	»	»	Idem	Raquitismo	Corredera baja, 34.
María Álvarez	»	1	»	Idem	Falta de desarrollo	Tirso de Molina, 1.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS								COMUNES															
	Paludismo	Aclimaticosis	Pneum.	OTRAS	Virales	Escarlatina	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre aséptica	Peste	OTRAS	TOTAL PARCIAL		En el claustro	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	OTRAS GENERALES	TOTAL PARCIAL					
Varones	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	»	1	3	4	»	4	»	14	1	18
Mujeres	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	1	3	1	»	5	2	13	»	18
TOTALES	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	1	2	2	6	5	»	9	2	27	1	36

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INGLERA	9.º LÁTINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL								
										Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres							
2	»	2	3	3	6	2	2	4	1	1	2	2	3	5	1	3	»	»	»	18	18	36

Madrid 17 de Agosto de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias confuracées y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO. - AÑO DE 1898

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo proscrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Colmenar de Oreja, Arganda, San Lorenzo del Escorial, Brihuega, Vargas, Urda, Tembleque, Vébenes, Mora, Areyas de Mar, Blancos, Cardona, Esplugas de Francolí, Falses, Horta, Ibiza, Llagostera, Montblanch, Rubí, San Carlos de la Rápita, Tolosa, Carrión de los Condes, Villarramiel, Alacjos, Abanto y Ciérvana (Las Carreras), Alhama, Zújar, Puebla de Don Fadrique, Puebla de Caramiñal, Huelma, Torreperogil, Navas de San Juan, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Arjona, Lopera, Sabote, Garrucha, Torre, Gaucin, Alfarnate, Casares, Alameda, Arahal, Dos Hermanas, Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, Puerto Real, Pozo Blanco, Fernán Núñez, Ateca, Macilla, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebreros, Logrosán, Montcalegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcalá de Chisvert, Tabernes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Totana, Ganals y Alhaurin de la Torre, que fué eliminada para proveerse fuera de concurso. (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSSESIÓN.....
				En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
410	Natera y Díaz.....	D.ª María Josefa...	Superior.....	825	825	4	8	6	Una.....	Puerto Real, Los Barrios y Dos Hermanas.....	Ninguna.....	Por estar propuestas todas las que solicita. — Sirve la de Tarifa (Auxiliar).....	»
411	Pia y Taléns.....	Francisca.....	Idem.....	825	825	4	9	»	Tres.....	Tabernes de Valldigna y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Carcagente.....	»
412	Cabrero y Ortega.....	Antonia.....	Idem.....	825	825	4	9	»	Una.....	Alhama, Zújar y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Arenas del Rey.....	»
413	Paz Verins.....	Teresa.....	Idem.....	825	825	4	9	»	Idem.....	San Carlos de la Rápita y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Batea.....	»
414	Méndez Olivares.....	Fernanda.....	Idem.....	825	825	4	9	»	Idem.....	Arganda y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Cedillo.....	»
415	Sala y Bonastre.....	Eulalia.....	Elemental.....	825	825	4	9	»	Idem.....	Blancos, Llagostera y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Bajet.....	»
416	Martín Rey.....	Rosario.....	Idem.....	825	825	4	8	»	Idem.....	Dos Hermanas, Arahal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Villanueva de San Juan.....	»
417	Cruz y Ayllón.....	Carlota.....	Idem.....	825	825	4	7	»	Idem.....	Fernán Núñez, Pozo Blanco y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Baena (Auxiliar).....	»
418	Franco Rey.....	Benigna.....	Superior.....	825	825	4	6	»	Idem.....	Puebla del Caramiñal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Carriño.....	»
419	Soriano de Lara.....	Justa.....	Idem.....	825	825	3	3	»	Idem.....	Dos Hermanas, Arahal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Figuera de Calatrava.....	»
420	López Juárez.....	Juana.....	Idem.....	825	825	3	3	»	Idem.....	Arjona, Lopera y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Almargen.....	»
421	Herrero Fenech.....	María del Carmen.....	Idem.....	825	825	3	3	»	Idem.....	Tabernes de Valldigna, Alcalá de Chisvert y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Játiva (Auxiliar).....	»
422	Hueso y Blat.....	Aurelia.....	Idem.....	825	825	3	3	»	Tres.....	Tabernes de Valldigna, Canals y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Corral Rubio.....	»
423	Pasadas Moreno.....	María.....	Idem.....	825	825	4	3	»	Una.....	Alhama, Zújar y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Huéscar (comisión).....	»
424	Cinzana Julve.....	Josefa.....	Idem.....	625	825	3	3	»	Dos.....	Alcalá de Chisvert y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Ayodar.....	»
425	Sánchez Lopera.....	Alejandra.....	Elemental.....	825	825	3	3	»	Cinco.....	Arahal, Dos Hermanas y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Alcolea del Río.....	»
426	Gómez Marchena.....	María del Carmen.....	Superior.....	825	825	3	3	»	Una.....	Dos Hermanas, Arahal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Concepción.....	»
427	Sánchez Méndez.....	Catalina.....	Idem.....	825	825	3	3	»	Idem.....	Mora, Tembleque y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Montoro.....	»
428	López Palomar.....	Isidra.....	Idem.....	825	825	3	3	»	Idem.....	Arahal Dos Hermanas y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem Diezma.....	»
429	Petrola Parejo.....	Encarnación.....	Elemental.....	825	825	3	3	»	Idem.....	Alhama (Granada), Alfarnate y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Hueneja.....	»
430	Maqueda y Félix.....	Salud.....	Superior.....	825	825	3	3	»	Tres.....	Dos Hermanas, Arahal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Pedro Abad.....	»
431	Amorós y Pascual.....	Joaquina.....	Idem.....	825	825	3	2	»	Una.....	Tabernes de Valldigna y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Arenoso.....	»
432	Rosado Fernández.....	María Concepción.....	Idem.....	825	825	3	2	»	Idem.....	Arahal, Puerto Real, Dos Hermanas.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Campofrío.....	»
433	Carrascosa.....	María Zoila.....	Idem.....	825	825	3	2	»	Idem.....	Dos Hermanas, Arahal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de El Gástor.....	»
434	Bonal Tomás.....	Teresa.....	Idem.....	825	825	2	10	»	Idem.....	Rubí, Horta y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Santa María de Olot.....	»
435	Mas y Garmendia.....	Jacinta.....	Idem.....	825	825	2	10	»	Idem.....	Tolosa.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Cobeiro.....	»
436	Misericordias Pallarols.....	Concepción.....	Idem.....	825	825	2	10	»	Dos.....	Horta, Arenys de Mar y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Saa Pedro de Osor.....	»
437	Neira Montero.....	Purificación.....	Idem.....	825	825	2	9	»	Cinco.....	Puebla de Caramiñal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Arenal de Vigo (Auxiliar).....	»
438	Fuente García.....	Josefa de la.....	Idem.....	825	825	2	9	»	Una.....	Fuenteauco, Alacjos y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Pozoantiguo.....	»
439	Ruiz y Ruiz.....	Teresa.....	Idem.....	825	825	2	9	»	Idem.....	Calahorra, Briones y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de El Redal (comisión).....	»
440	Ansedo González.....	Catalina.....	Idem.....	825	825	2	9	»	Tres.....	Ledesma, Fuenteauco y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Poveda de Oro.....	»
441	Suelmo y Martín.....	Justa de.....	Idem.....	825	825	2	9	»	Una.....	San Lorenzo del Escorial y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Villarejo del Valle.....	»
442	Zurita y Romero.....	María del Amparo.....	Idem.....	825	825	2	8	»	Cinco.....	Dos Hermanas Arahal y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Alcala del Río.....	»
443	González Mayoral.....	Guaalupe.....	Normal.....	825	825	2	7	»	Tres.....	San Lorenzo del Escorial, Arganda y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de El Molar.....	»
444	Barrios Toño.....	Eugenia.....	Superior.....	825	825	2	7	»	Cinco.....	Idem y otras.....	Idem.....	Por id. id. — Idem la de Ajoirín.....	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Clasificación número	APELLIDOS DE LAS CONCURRANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIGNIFICAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POR SERCIÓN	
				En propiedad. Pesetas.	Completado al casarse. Pesetas.	En la misma categoría	En el Magisterio							
445	Román Buza	D.ª María Dolores	Superior	825	825	2	7	5	4	9	23	1	3	Por estar propuestas todas las que solicita.—Sirve la de Calzada de Oropesa.
446	García y Pérez	María Margari- ta	Idem	825	825	2	7	5	3	7	5	»	»	Por id. id.—Idem la de Brazatorfas.
447	Udes y Torres	Eloisa	Idem	825	825	2	7	4	5	4	16	»	»	Por id. id.—Idem la de Mondejar.
448	Cayón y Jiménez	Juana de la Cruz	Idem	825	825	2	6	23	3	6	23	»	»	Por id. id.—Idem la de Valdepeñas (Auxilia- ria).
449	Ovieta é Inchausti	Agustina	Idem	825	825	2	6	21	3	6	21	»	»	Por id. id.—Idem la de Ayllón.
450	Aramburu y Munita	Galana	Idem	825	825	2	5	1	18	3	10	»	»	Por id. id.—Idem la de Mañera.
451	Hernández y Torizes	Enarración	Elemental	825	825	2	3	17	2	3	17	»	»	Por id. id.—Idem la de Benalauria.
452	Gutiérrez y Morón	Inés	Idem	825	825	2	3	10	2	3	10	»	»	Por id. id.—Idem la de Don Benito (Auxilia- ria).
453	Hurtado Vilches	Presentación	Superior	825	825	2	2	28	3	2	28	»	»	Por id. id.—Idem la d. Centé.
454	Ramos Botella	Matilde	Idem	825	825	2	2	26	3	2	26	»	»	Por id. id.—Idem la de Singlá.
455	Corchué	María	Idem	825	825	2	2	26	3	2	26	»	»	Por id. id.—Idem la de Alhendralejo (Auxi- liaria).
456	Tudela y Espinosa	Enriqueeta	Idem	825	825	2	2	18	3	2	18	»	»	Por id. id.—Idem la de Don Benito (Auxilia- ria).
457	Gabín Gabín	Petra	Idem	825	825	2	2	13	3	2	13	»	»	Por id. id.—Idem la de Artesa de Segre.
458	Muro y Soler	María del Pilar	Idem	825	825	2	2	4	3	2	4	»	»	Por id. id.—Idem la de Albesa.
Excluidas.														
1	Viñas y Díaz Delgado	María del Pilar	Superior	825	825	2	6	14	3	6	14	»	»	Por no acompañar la carpeta que exige el re- glamento.—Sirve en Honrubia.
2	González Ruiz	María	Elemental	1.100	1.100	»	»	»	29	5	10	»	»	Por disfrutar sueldo igual al designado para Escuelas de este concurso.—Sirve en Cúllar Baza.
3	Chuevas San Martín	Matilde	Superior	625	625	»	»	»	29	»	16	»	»	Por no disfrutar el sueldo legal inferior inme- diato.—Sirve en Munotello.
4	Pérez Alvarez	Leandra	Idem	1.100	1.100	»	»	»	20	9	4	»	»	Por disfrutar sueldo igual al señalado para las Escuelas de este concurso.—Sirve en Carca- buey.
5	Mora Fontanils	Esperanza	Elemental	625	625	»	»	»	19	1	15	»	»	Por no tener servicios en propiedad aplicables a los efectos de este concurso.—Sirve en Bada- joz (Auxiliaria).
6	López Rincón	María	Superior	1.100	1.100	»	»	»	10	11	17	»	»	Por no disfrutar el sueldo legal inferior inme- diato.—Sirve en Caldas de Estrachis.
7	Delgado Ruiz	Concepción	Elemental	»	»	»	»	»	1	4	7	»	»	Por disfrutar sueldo igual al señalado para las Escuelas de este concurso.—Sirve en Carca- buey.
8	Vilaseca y Andreu	Matilde	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no tener servicios en propiedad aplicables a los efectos de este concurso.—Sirve en Má- laga, Auxiliaria de párvulos.
9	Saurás y Cajal	Apolonia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no reunir condiciones legales para concu- rsar.—No ha desempeñado oficialmente Escue- las.
10	Figuera	Mannela C.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no hallarse certificada por la Junta la hoja de servicios que presenta.
11	Moragés y Roselló	María Ana	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no acompañar hoja de servicios.
12	Pérez Naveros	Ana	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por contención de fecha en su hoja de servi- cios.—Sirve en Villa de Calpe.
13	López Ante	Bárbara	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no acompañar la carpeta que exige el re- glamento y existir contradicción de fechas en su hoja de servicios.
14	Salmerón y Blesa	María Presenta- ción	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no justificar su rehabilitación para volver á la enseñanza.—Sirve en Cervera.
15	Fuente y Carrasco	Carmen	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por omitir la fecha de los ceses en la hoja de servicios que acompaña.—Sirve en Charrilla. Porque en la Real orden de rehabilitación se la concedió el derecho á Escuelas de categoría igual á la que anteriormente desempeñaba de 1.100 pesetas, considerándola en propiedad de esta categoría, que la concede el derecho á concurrir por traslado á Escuelas de dicha dotación ó por ascenso á las de 1.375.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo al propio tiempo su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 2º del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, Y. Santamaría.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Debiendo abrirse en 15 de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos* para la enseñanza de sordomudos y de ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1898 á 1899, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en la calle de San Mateo, número 5.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de Junio pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 24 de Agosto de 1898.—V.º B.º=El Director, Manuel Blasco.—El Secretario, P. A., E. Guibelalde.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desatados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino preceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Basel.—H. Siever, Pardiñas, 12 ó 13.
Grijota.—A. Sanz, Libertad, 38.
Mondariz.—José Valero, Atocha, 39 y 41.
Cádiz.—Leopoldo Ruiz, Infantas, 2, bajo.
Almería.—José García, Paz, 7.
Napoli.—Ponte Forgoli, sin señas.
Palma.—Bartolomé Mir, Fuencarral, 44.
Tobarra.—B. Guarda, C. G. Civil, 4.ª C.ª, Atocha.
Córdoba.—Dorotea Tomín, Espejo, 3.
Manila.—Ordax, sin señas.
Ferrol.—Carmen Anverde, Veneras.
Manila.—Andrés Méndez, San Marcos, 13.
Cieza.—Ramón Cuesta, Lista de Telégrafos.
Barcelona.—Casiano Orcasitas, Mayor, 12, principal.

Madrid 24 de Agosto de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Montalván.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****CARMONA**

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Peña García, natural de Prado del Rey, vecino de Jerez de la Frontera, Calleja, 16, hijo de Francisco y de María, soltero, bracerero y de cuarenta y siete años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, se presente en este Juzgado para ser citado y emplazado para ante la superioridad en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Carmona á 2 de Agosto de 1898.—Juan J. Carazon.—El actuario, Antonio González. J—5145

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tjada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la noche del día 25 de Julio próximo pasado en la casa núm. 5 de la plaza de San Francisco de esta ciudad á D. Nicolás Berizo Arroyo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirles declaración en la causa que se instruye sobre el hecho expresado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 10 de Agosto de 1898.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Verdú. J—5093

CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Ruega á todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de Ramón Martínez y Martínez, que estuvo guardando ganado con Bernardo Prieto Paradas, vecino de Constantina, y cuyo sujeto, según manifestación de Rafaela Vicente Ramírez, de igual vecindad, con la que estuvo de huésped, se marchó á la villa de Lora del Río hace un año, indicándole que se iba con un sobrino suyo, y que si algún día querían escribirle pedían hacerlo con el nombre de José Martínez, lo cual no extrañó á la Vicente Ramírez, puesto que le oía decir con mucha frecuencia que se llamaba Francisco, otras veces José y otras Ramón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser conocido el paradero actual de expresado sujeto, ó habido que sea, se le haga saber que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, comparezca en este Juzgado, á las nueve de la mañana, para prestar declaración en el sumario que instruye por muerte violenta de Manuel Rodríguez Pinilla.

Dado en Cazalla á 8 de Agosto de 1898.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—5146

CAZORLA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á To-

más Iruela Bustos, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y Hermenegilda, casado, natural y vecino de Pozo Alcón, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Jaén en causa que se le ha seguido sobre hurto; previniéndosele que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido individuo y á su conducción en calidad de preso á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de referida causa.

Dada en Cazorla á 8 de Agosto de 1898.—José Baleriola.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano. J—5094

COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo con motivo del robo y sustracción de los efectos que á continuación se expresarán, verificado en la noche del 3 del corriente mes en la casa del vecino de Alhaurín el Grande Cristóbal Rodríguez Gómez, he acordado con esta fecha se proceda á la busca y rescate de dichos efectos y su conducción á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición legítima.

Objetos robados.

25 pesetas en plata.
125 pesetas en calderilla.
Dos pañuelos de crepón blancos.
Uno de Manila encarnado rameado en blanco.
Dos de seda, uno morado y otro granate.
Uno de seda encarnado con cenefas en crema.
Uno de merino con ramos encarnados.
Un mantón de merino negro.
Un mantón de lana á cuadros encarnados.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, practiquen las diligencias necesarias á los fines acordados.

Dado en Coín á 9 de Agosto de 1898.—Antonio López.—Por su mandado, Luis García. J—5115

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, llamo y busco al procesado Francisco Grelas Castiñeira, de treinta y dos años de edad, casado, sastrero, hijo de Andrés y Andrea, natural de la parroquia del Puerto, y domiciliado en la villa de Camariñas, en este partido, ausente actualmente en ignorado paradero, de estatura corta, pelo rizado castaño, cejas castañas, ojos claros, barba poca, cara redonda, color bueno, y usa bigote, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa número 35, de la calle del Recreo, de este pueblo, al objeto de responder á los cargos que resultan contra él en el sumario pendiente sobre el delito de hurto, según lo acordé por auto de hoy; previniéndole que si dejare de comparecer se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de este partido, y poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Corcubión á 9 de Agosto de 1898.—Pedro Otero González.—De su orden, José Trillo Domínguez. J—5147

CÓRDOBA

D. José Hacar y Mora, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada María de la Sierra San Román del Castillo, de sesenta años de edad, viuda, sirvienta, vecina de esta población, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, con objeto de recibirle declaración inquisitiva y demás acordado en la causa que contra la misma se sigue por el delito de estafa; previniéndole que de no hacerlo así será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 9 de Agosto de 1898.—José Marcos y Mora.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodoro Fernández. J—5116

ESTEPA

D. Eduardo Moure y Fauria, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Borrego Páez, de esta naturaleza y vecindad, de edad de quince años, hijo de Joaquín y Dolores, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de que se le requiera al pago de la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado con motivo de causa por hurto frustrado, ó para sufrir en su caso la detención subsidiaria correspondiente; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 10 de Agosto de 1898.—Eduardo Moure Fauria. J—5117

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Coneha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Sánchez Mesa, natural de Burguillos y residente en Povoa (Portugal), para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra y otro me hallo instruyendo por hurto de cerdos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á esta cárcel de partido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en la causa antes expresada.

Dada en Fregenal de la Sierra á 8 de Agosto de 1898.—Eusebio Díaz de la Cruz y Coneha.—El actuario, Martín Sulés. J—5095

GANDESA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en providencia de esta fecha en causa por amenazas en tumulto, se cita, llama y emplaza á Enrique Orobib y Cañellas, natural y vecino de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, casado, albañil, habitante que fué del pueblo de Flix á primeros de Junio último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar del de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de proceder á lo que en derecho haya lugar.

Gandesa 9 de Agosto de 1898.—El Escribano, Licenciado José García. J—5096

GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Malonda Frasset, de oficio pastor de cabras, vecino de Oliva y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas y circunstancias abajo se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruye sobre estafa de ocho cabras procedentes de un depósito judicial.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Gandía á 12 de Agosto de 1898.—Ricardo Manresa.—Licenciado José Solier.

Señas de Jaime Malonda Frasset.

De unos cuarenta y dos años, más bajo que alto, color sano, barba cerrada, cabello negro, viste blusa, pantalón, alpargatas y sombrero hongo, traje á estilo de los labradores del país. J—5148

GÉRGAL

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Padilla López, natural y vecina de Sorbs, habitante en el anejo de La Huelga, soltera, de veintiocho años de edad, hija de Antonio y de Ana, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser emplazada para ante la Superioridad por conclusión del sumario que se le sigue sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción en su caso, á disposición de este Juzgado, de dicha procesada.

Dada en Gérgal á 10 de Agosto de 1898.—Francisco Esteban.—El actuario, José María Rodríguez. J—5149

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de concurso voluntario de acreedores de D. Eduardo de Fonsdeviela, Marqués de la Torre, vecino de Mediá, se hace publico que por auto firme se halla dicho Fonsdeviela declarado en concurso voluntario de acreedores, y en su virtud se previene que nadie haga pagos al referido concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado en los propios autos, D. Miguel Ferrer y Mauri, ó á los síndicos luego que estén nombrados.

Al mismo tiempo, por el presente se cita á todos los que resulten ser acreedores del concursado, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á la junta general de dichos acreedores que para el día 4 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, se ha señalado, y la que deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Molino, de esta ciudad; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gerona á 13 de Agosto de 1898.—Vicente M. Castellví.—Ante mí, Carlos Crehuet, Escribano. X—344

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 201 y rollo 3.923 de 1893, que por el delito de defraudación á la Hacienda se instruye contra Pablo Aguilar y otros, se cita, llama y emplaza á dicho Aguilar, vecino que fué de Barcelona, ignorándose su actual paradero y domicilio, así como sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Pablo Aguilar, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Gerona á 9 de Agosto de 1898.—Vicente del Castillo.—Por mandado de S. S., Juan Martínez, Secretario. J—5097

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los procesados José Aguilar Román, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado que estuvo en la calle de Puentesuelos, casa llamada del Pulga, de estado soltero, de catorce años de edad, hijo de José y de Ramona, y á Modesto Colomo Cuevas, también natural y vecino de esta capital, de estado soltero, de quince años de edad, y que habitó en la calle de los Coches

de San Matías, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado situado en la Plaza Nueva, y frente al Palacio de Justicia, para la práctica de ciertas diligencias; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de referidos procesados, y habidos que sean los pongan en esta cárcel á mi disposición. Dado en Granada á 10 de Agosto de 1898.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Aureliano Gugliri y Arenas. J—5098

HOYOS

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Campos González, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán después, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cáceres, se presente en la cárcel de este partido ó en la sala audencia de este Juzgado, con el fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que con otro se le sigue por robo de 23 cabras, que también se reseñarán, efectuado la noche del 31 de Julio último en el sitio de Mampillero, del término de Valverde del Fresno; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del mencionado sujeto y referidos semovientes, y capturados el primero, ocupados los segundos y detenidas cuantas personas tengan en su poder éstos y no acrediten su legítima adquisición, sean conducidos unos y otros á la mayor brevedad posible á esta cárcel de partido, con las seguridades convenientes, y puestos en ella á mi disposición. Dada en Hoyos á 11 de Agosto de 1898.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

Señas del procesado.

Miguel Campos González, alias Campiñas, natural de Valdeespino (Portugal), vecino de Valverde del Fresno, de cuarenta y tres á cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, pelo negro, barba y cejas muy pobladas y negras, nariz y boca regulares, color moreno, estatura y cuerpo regulares, tiene una cicatriz en la barba, procedente al parecer de un carbunco, y otra en el lado izquierdo del rostro; al andar baja bastante la cabeza, y viste borceguies, pantalón de tela de verano arrayada, chaqueta y chaleco de paño pardo á cuadros y camisa blanca de lienzo crudo.

Señas de los semovientes.

Pelo: tres crádenas, cuatro blancas, cuatro rucias claras, tres enceradas y seis amarillentas. Edad: cinco de cuatro á cinco años, una de dos y las restantes de tres. Señas particulares: catorce con ramal en la oreja derecha y golpe por delante en la izquierda; dos ramal en la derecha y las restantes orejisanas. J—5118

HUELVA

D. José María López y Moreno, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando contra José Navarro, Manuel Silva y Antonio Jiménez y otros vecinos de Fuenteheridos, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza á dichos procesados, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 10 de Agosto de 1898.—José María López.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero. J—5099

IGUALADA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santos Lema, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, natural de Castilla la Vieja, y se cree de la provincia de León, de estatura regular, barba roja, pelo de igual color, tez morena, y es cojo de la pierna derecha; viste camisa de color, elástica, pantalón oscuro de paño, alpargatas blancas cerradas, sombrero redondo de color, es pordiosero y de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado á declarar en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura del citado Santos Lema, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Igualada á 9 de Agosto de 1898.—Ladislao Martínez.—Ante mí, Aciselo Casanovas. J—5101

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Bernal Rodríguez, hijo de Andrés y María, natural de Prado del Rey, vecino de Bornos, casado con Encarnación Domínguez, del campo y de veintiocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia ordenada por la Superioridad en causa que se le ha seguido por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 8 de Agosto de 1898.—Tomás Morales.—Manuel R. Marín. J—5102

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el en que sea inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco García González, hijo de Juan y Gertrudis, natural de Arriate, vecino de ésta, soltero, del campo, de veinte y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibido que de no efectuarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y á su remisión, por tránsitos de justicia, á la cárcel de Cádiz, á disposición de aquel Tribunal; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de la Sección segunda del mismo, procedente de causa seguida contra dicho sujeto por hurto.

Jerez de la Frontera 10 de Agosto de 1898.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J—5151

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de seis caballerías menores de los vecinos de esta ciudad, que, con las señas de las mismas, á continuación se expresan, que en la noche del 30 de Abril último fueron sustraídas de la de una cerca de la dehesa de la Granja, de este término, para que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías, y caso de ser habidas se remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no fueren de garantías.

Dada en Jerez de los Caballeros á 9 de Agosto de 1898.—Julián de las Heras.

Señas.

- Bartolomé Durán Fernández. Un burro capón de cinco años, alzada regular, castaño oscuro, hocico negro, orejas cortas. Diego Julian Gómez. Una jumenta en vías de parir, negra, de ocho á nueve años, buena talla. Santos Zahinos Cordero. Una jumenta rucia, alzada mediana, de cuatro años, sin hierro. Juan Domínguez Julián. Una jumenta rucia, de buena alzada, de buenas carnes, ocho años, sin hierro. Francisco Zahinos Cordero. Una jumenta cerrada, castaña clara, de nueve á diez años, alzada regular. Un burro castaño, capón, de seis á siete años, sin hierro. J—5119

LA BISBAL

En méritos de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por el Procurador D. Antonio Buscató, nombrado de oficio para representar á D. José Presas y Gich, en reclamación de legítima paternidad, con los intereses ó frutos correspondientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—A lo principal, por presentada la anterior demanda, que se tramite en juicio declarativo de menor cuantía; unáanse originales, conforme se insta, los documentos que se acompañan, reintegrándose debidamente, en su caso y tiempo, el extendido en papel común, y se da traslado de dicha demanda con emplazamiento á D. Aniceto Presas y Gich por medio de edictos que se fijen en el sitio de costumbre de este Juzgado é inserten en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, por ser de paradero ignorado, para que comparezca en el juicio en el término de nueve días, quedando á su disposición en Escribanía las copias simples de la demanda y de los documentos con ésta presentados, para serle entregadas si comparece; y al otrosí como se pide. Proveído y firmado por el Sr. D. Fidel Gante y Díez, Juez de este partido, en la villa de La Bisbal á 1.º de Agosto de 1898.—Doy fe.—Gante.—Ante mí, Eusebio Planells.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Aniceto Presas y Gich, de ignorado paradero, libro la presente en la villa de La Bisbal á 2 de Agosto de 1898.—Eusebio Planells, Escribano. 435—P

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente y en virtud de lo por mí dispuesto por auto de esta fecha en méritos de sumario sobre robo de documentos de crédito contra Florencio Padrosa Basil, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Clara, casado, sastre, natural de Crespia y vecino de San Felú de Guixols, de estatura regular, ojos y cabello castaños, color blanco, nariz gruesa, boca regular, cara oval, usa bigote y lentes, y José Mont Brunet, de diez y nueve años de edad, hijo de Martín y de Narcisca, soltero, taponero, natural de Calonge y vecino de San Felú de Guixols, de estatura regular, cabello negro, ojos azules, nariz gruesa, boca regular, con cabello castaño claro, cara oval, color sano, cuyo actual paradero se ignora, se les cita, llama y emplaza como comprendidos en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en este Juzgado; bajo apercibimiento que de comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dichos procesados y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bisbal á 11 de Agosto de 1898.—Fidel Gante.—Por disposición de S. S., Francisco R. Vicéns. J—5152

LA PALMA

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Antonio Camacho Peinado para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado para con plr dos días de arresto menor en equivalencia de las 10 pesetas de la indemnización á que fué condenado en la ejecutoria de la causa que se le siguió por disparo y lesiones, con lo cual deja cumplida toda la condena que se le impuso, en virtud de que por el Real decreto de 16 de Mayo de 1897 fué indultado del resto de la pena que le quedaba por extinguir; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura de dicho penado, hijo de Francisco y de Julia, natural de Andújar, provincia de Sevilla, de veintidós años, viudo y jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, y que vivió el año 1892 en la calle San Juan Evangelista, núm. 8, barrio de Triana, de la referida capital, y caso de ser habido ingrese en la cárcel á cumplir dichos dos días de arresto y después se le ponga en libertad, acreditándose debidamente.

Dada en La Palma á 9 de Agosto de 1898.—Manuel Morón y Villegas.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—5065

LAS PALMAS

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Nicolás Gutiérrez y García, en representación de su esposa Doña María de la Paz Rosa y Alvarez, vecinos de la ciudad de Telde, en esta isla de Gran Canaria, sobre que se declare la presunción de muerte de los ausentes en ignorado paradero D. Francisco, D. Juan y Doña Sebastiana Rosa y Suárez, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 27 del actual, se cite y emplazase á D. Juan Rosa y Alvarez, ausente en ignorado paradero, y á todos los que se crean con derecho á los bienes de los expresados D. Francisco, D. Juan y Doña Sebastiana Rosa y Suárez, para que en el término de treinta días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo debidamente representados; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que dicha citación y emplazamiento tenga efecto, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas treinta de Julio de 1898.—El Escribano, José G. Rodríguez. 438—P

LILLO

D. Dionisio Peralta, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Lino Araque García, procesado en este Juzgado por estafa, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Lino y Juliana, natural de Pedro Muñoz, provincia de Ciudad Real y vecino del Toboso, provincia de Toledo, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado para ampliarle la declaración indagatoria y para ser constituido en prisión provisional en la cárcel de este partido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido al Lino Araque García.

Dado en Lillo á 10 de Agosto de 1898.—Dionisio Peralta. De su orden, Anselmo Lozano. J—5103

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Cruz de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por el actuario Don Manuel Martín Campos, se instruye sumario por el delito de hurto de dos cortinillas de un vagón de segunda de la Compañía férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante en la noche del día 22 de Julio último, las cuales se reseñarán á continuación, habiéndose acordado se proceda a la busca y ocupación de las mismas, así como también á la de la persona ó personas que rompieron un asiento del mismo vagón, y la de las personas en cuyo poder se encuentren las cortinillas si no justifican su legítima adquisición, remitiéndose, caso de ser habidas, unas y otras á disposición de este Juzgado.

Dada en Linares á 13 de Agosto de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Manuel Martín.

Señas.

Dos cortinas de merino de algodón azul, como de una vara de largas y tres cuartas de ancho. J—5153

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Fernández Borja, de veintinueve años de edad, hijo de Alejandro y de Antonia, casado con Elisa Reyes, natural de Higuera, partido judicial de Almansa, de esta vecindad, oficio tratante, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada y afeitada, tiene bigote y es picado de viruela, para que dentro del término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de la causa que contra el mismo se instruye por homicidio.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 10 de Agosto de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Tur, Manuel Martín. J—5121

LOGROÑO

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Anto-

nio Martínez Carbonell, natural de esta ciudad, de edad de trece años, hijo de Agapito Martín y de Cecilia Carbonell, de estatura regular a su edad, delgado, color moreno, ojos negros, pelo castaño y liso, y que viste blusa larga azul rayada, pantalón de tricó oscuro, boina azul y alpargatas negras, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que con otro se le instruye sobre hurto de frutas á Esperanza Mateos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, que por cuantos medios sean posibles procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole, si fuere habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Logroño á 13 de Agosto de 1898.—Alfonso Travedo.—Por su mando, Benito Fernández. J—5154

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Montoya Gómez, hijo de Francisco y de María, natural de Sanlúcar la Mayor y vecino de S. villa, domiciliado en la calle Gallinato, número 7, soltero, de cuarenta y cinco años de edad y sin instrucción, y á Antonia Manzano Salguero, hija de Fernando y de Isabel, de treinta y cinco años de edad, soltera, vendedora natural de Menjíbar y vecina de Sevilla, domiciliada en el del anterior y sin instrucción, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados por el delito de hurto, como conapreudados en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezcan á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado la Excm. Audiencia provincial de Sevilla por auto de 1.º del actual; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de dichos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 9 de Agosto de 1898.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—5155

LORCA

D. Francisco Méndez y Sánchez, Juez municipal é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia de esta ciudad de Lorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Ortuño Ramos y Juan Navarro Cabrera, de esta naturaleza y vecindad, domiciliados en la Diputación de Béjar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado á practicar cierta diligencia acordada en el sumario que contra el primero se sigue por lesiones al segundo; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Lorca á 9 de Agosto de 1898.—Francisco Méndez. El Secretario, Juan Blofsein del Villar. J—5066

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 30 de Julio último en el sumario que se instruye por muerte de Juan Puyol y Porras, se cita á los operarios que en el día 22 de Junio de 1897 trabajaban en la edificación de la casa números 32 y 34 de la calle de Postas de esta capital, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 10 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Dessy Martos.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J—5067

Por el presente, y en virtud de expediente seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, á instancia de Doña Carmen Martínez Monedero, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su hermano D. Manuel Martínez Monedero, y se le confiera la administración de los bienes que correspondan á dicho su hermano, se llama al D. Manuel Martínez Monedero y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en término de dos meses puedan comparecer en dicho Juzgado y Escribanía; previniendo á los que se crean con mejor derecho que la solicitante Doña Carmen Martínez Monedero, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid 9 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Dessy Martos.—El Escribano, Pedro López. 433—P

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Fernando Morcillo y García, Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber que por auto de 2 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra D. Francisco Pérez y Pérez, del comercio de ultramarinos, establecido en la calle de Claudio Coello, núm. 87 moderno; en su virtud, y con arreglo á lo que dispone el Código de Comercio, se previene que ninguna persona haga pagos ni entregas de ninguna especie á dicho quebrado y si al depositario judicial nombrado, D. Benigno Fernández, que habita en la calle de Pelayo, núm. 57; y que todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias de dicho quebrado manifiesten las que sean por medio de notas, que pasarán al Juez comisario D. Ricardo Seguer, que vive en Montero, 20; bajo apercibimiento de que en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Fernando Morcillo.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 434—P

D. Fernando Morcillo y García, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Ca-

brera, que estaba de dependiente en la panadería de Valentín Esplandín, calle de Juan de Mena, núm. 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, rubio, tiene bastante calva en la cabeza y viste pantalón de tela y blusa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1898.—Fernando Morcillo.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—5157

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en sumario que se instruye por hurto á virtud de denuncia de Vicente Benedicto Ubert, se hace saber á éste, cuyo domicilio se desconoce, el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para ser parte en dicho sumario y renunciar ó no á la indemnización que le correspondiera, y se cita á Bruno Oriza y á Sebastián Sanz, que trabajaban en la obra de la calle Mayor, núm. 92, cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas.

Madrid 5 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. J—5068

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Florenzani Regife, Amalia y Matea García López, ésta conocida con el nombre de Juana, cuyas demás circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión provisional en la causa que contra ellos instruyo por atentado y lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales también se dirán á esta continuación, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Agosto de 1898.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas.

Señas de los procesados.

El Florenzani es natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Vicente y Emilia, de treinta y dos años, soltero, relojero y es de estatura regular, pelo castaño, ojos azules y viste americana, chaleco y pantalón de paño claro, sombrero de alas anchas claro y botas negras.

La Amalia es natural de Aranjuez, en esta provincia, hija de Juan y Felipa, de veintiseis años, soltera, es de estatura regular, pelo negro, ojos azules, morena y vista falda y chaqueta de percal, botas de becerro y pañuelo á la cabeza.

Y la Matea es de la misma naturaleza que la anterior, así como los padres, de veintitrés años, casada, y viste falda negra, delantal azul y botas de cordobán.

Los tres han vivido en esta Corte en la calle del Pacífico, 16, y actualmente se encuentran en Barcelona. J—5069

D. Jacobo Sales y Reig, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y en virtud de proveído dictado en el día de hoy por dicho Sr. Juez en el sumario que se instruye contra otra y Carolina de la Cinta Camelina, soltera, de veintitrés años de edad, de oficio sastra, natural de Barcelona, hija de padres desconocidos, que habitó en la calle del Tribunale, núm. 1, piso segundo, se cita, llama y emplaza á la expresada Carolina de la Cinta para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del edificio donde éstos se encuentran instalados, calle del General Castaños, ó en la Cárcel de Mujeres, á responder de los cargos que la resultan por virtud de dicho sumario; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leyes.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de la indicada Carolina de la Cinta Camelina, que es de estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno, viste pañuelo á la cabeza blanco, mantón oscuro y falda oscura y blanca, y caso de ser habida la conduzcan con las seguridades convenientes, en calidad de detenida comunicada, á la Cárcel de Mujeres de esta Corte, á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1898.—Jacobo Sales.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—5158

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Constantino Dominguez González, natural de Castrillón, partido y provincia de Lugo, hijo de Antonio y Josefa, de veintidós años, casado, panadero, y que ha vivido en esta Corte, Cava Baja, 10, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en la causa seguida en este Juzgado, Escribanía de D. Juan Joaquín Jiménez, por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: alto, pelo y barba rubios, ojos pardos, nariz regular, de buen color, y viste pantalón de pana, blusa, chaleco y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Agosto de 1898.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, por habilitación de Jiménez, J. Francisco Arias. J—5122

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, al procesado José Santos Porras, natural de Cádiz, de esta vecindad, hijo de José y de Dolores, de veinte años de edad, soltero, albañil, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre hurto; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, quedando en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Agosto de 1898.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Vitemberg Solano. J—5071

D. Eduardo Lomas Jiménez, Juez municipal del distrito de la Alameda de esta ciudad é interino del de instrucción del mismo.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, á la procesada María Muesca, vecina que fué de la Colonia del Angel, término municipal de Marbella, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de la expresada fecha, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre contrabando de tabacos; prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada María Muesca, quedando, caso de ser habida, en la cárcel pública de esta capital, consignada á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 11 de Agosto de 1898.—Eduardo Lomas.—El Escribano, Rafael Vitemberg Solano. J—5159

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado por la Superioridad en la causa criminal que se sigue sobre hurto contra José Riera Más, se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria á dicho procesado José Riera Más para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles del partido á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado José Riera Más, conduciéndolo, con las debidas seguridades, á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Manresa á 12 de Agosto de 1898.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Villar. J—5160

MULA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Tortosa, domiciliado en Alborache, tratante, viste blusa azul y pantalón de pana, y lleva tarjetas que dicen: «Compañía Valenciana, para Antonio Nuño», cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndole detenido á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dada en Mula á 12 de Agosto de 1898.—Diego López Moya. El actuario habilitado, Francisco Sánchez. J—5162

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio Plaza Muñoz, alias el Moreno, natural y vecino de Sancho Nuño, del partido de Cuéllar, en la provincia de Segovia, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, hijo de Felipe y de Andrea, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color moreno y picado de viruelas, que parece ha ido á segar á la provincia de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las indicadas provincias de Segovia y Toledo, comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de conclusión del sumario contra él instruido en el mismo por cazar con lazos en término de Bohadilla del Monte, y emplazarle ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á todas

las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le conduzcan como detenido á la cárcel de esta villa á mi disposición, con las seguridades necesarias.

Dada en Navalcarnero á 10 de Agosto de 1898.—Eladio Arnaiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas. J—5123

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de tres días, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, á D. Pedro Navarrete Rino, vecino de Badajoz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio contra Joaquín José Francos.

Dado en Olivenza á 9 de Agosto de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez. J—5072

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de los semovientes cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad del vecino de esta ciudad, Joaquín Martínez Torres, que en la noche del día 2 de Mayo último fueron hurtados de la huerta de Doña María, en este término, y á la captura de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita en debida forma su procedencia, poniendo unos y otro á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Olivenza á 10 de Agosto de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Domingo Para.

Señas de los semovientes.

Dos gallinas amarillas oscuras.
Dos idem más claras.
Otras dos también amarillas, de las llamadas gallipavas.
Una negra con plumas amarillas; y
Un gallo encarnado; haciendo un total de siete gallinas y un gallo. J—5124

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que el día 10 de Julio último desaparecieron dos caballerías mulares de la propiedad de D. Pedro Martínez Garfías, vecino de Cheles, y las cuales se encontraban en una cerca denominada del Castillo, en expresado término, cuyos semovientes, á pesar de las gestiones practicadas, no se ha podido averiguar su actual paradero.

Por tanto, encargo á todos los individuos de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca de dichos semovientes, así como á la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Olivenza á 10 de Agosto de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

Señas de las caballerías.

Una mula, cerrada, más de marca, castaña clara.
Otra, castaña oscura, de igual alzada que la anterior, cerrada, y con algunos pelos blancos en el espinazo. J—5104

OLMEBO

D. Eduardo Sanz Redondo, Juez municipal de esta villa, y como tal en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por traslación y ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baldomero Zobejón Lesmes, vecino que fué de la ciudad de Valladolid, en la plazuela de San Bartolomé, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber una carta orden de la Superioridad referente de la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Olmedo á 11 de Agosto de 1898.—Eduardo Sanz. Por su mandato, Gabriel Torés. J—5163

ONTENIENTE

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Eugenio Jimeno Abad, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Alcoy y vecino de Alicante, fugado de la cárcel de este partido al anochecer del día 4 del actual, para que dentro de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, mandado insertar, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por quebrantamiento de condena; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se suplica y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo trasladen á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

El Eugenio Jimeno mide de estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano; viste pantalón y chaleco claro de lana, blusa negra, boina color de chocolate, calza alpargatas cerradas, lleva cédula con el nombre de Juan y un pase expedido en Ocaña.

Dada en Onteniente á 7 de Agosto de 1898.—Enrique Frera.—Francisco Tormo. J—5073

OROTAVA

D. Rafael Hernández y Valencia, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones de este Juzgado de Orotava.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de la Orotava á 5 de Agosto de 1898, el Sr. D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por

Doña Matilde González Bethencourt, bracara, y de este domicilio, dirigida por el Abogado D. Aaron Luis Otazo y representada por el Procurador D. Francisco Casanova, contra D. Francisco, D. Leopoldo, D. Antonio y Doña Ana Teresa Franchy Alfaro y Sotolongo, los cuales no se han personado en el pleito, versando éste sobre cancelación de cierta hipoteca;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Francisco, Don Leopoldo, D. Antonio y Doña Ana Teresa Franchy Alfaro y Sotolongo, en concepto de herederos de su padre D. Francisco Franchy Alfaro, á que cancelen la hipoteca constituida por D. Pedro Pascasio Perdigón sobre su finca la Marzaga, descrita en el primer resultando, por la escritura en el mismo citada de fecha 7 de Octubre de 1858 ante el Escribano que fué de La Laguna D. Miguel Cullen, para responder de las rentas de nueve años de los bienes á que se contrae, con expresa imposición á los demandados de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se publicará por edictos en la forma dispuesta por la ley, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Victor S. Velázquez.»

Es conforme con su original, á que me refiero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en la Orotava á 6 de Agosto de 1898.—Rafael M. Valencia. 439—P

OVIEDO

D. Narciso Bances y García, Juez incidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramón Pérez, alias Viña, de catorce años de edad, hijo de Teresa y padre desconocido, soltero, sin oficio, natural de Bascones de Grado, y vecino de Trubia, con instrucción, tiene de estatura un metro 650 milímetros, pesa 49 kilos, dimensiones de las manos y de los pies 12 y 15 centímetros respectivamente, pelo y ojos castaños, color del rostro pálido; que viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela clara remontado, camisa de percal oscuro, calza botines de cuero negro en mal uso y lleva á la cabeza boina azul, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de hacerle saber una resolución relativa á la causa que tiene pendiente por hurto de una manta; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará con arreglo á la ley el perjuicio que haya lugar.

Se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de conseguir ésta se dignen ordenar sea conducido, con las debidas seguridades, á la cárcel-fortaleza de esta capital y á mi disposición.

Dada en Oviedo á 11 de Agosto de 1898.—Narciso Bances. Por mandato de S. S., Benigno Vázquez. J—5164

PUEBLA DE SANABRIA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que D. Antonio Falcón y Juan, que desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido desde el día 14 de Septiembre de 1895 hasta el 16 de Agosto del año último, ha instado en este Juzgado expediente para conseguir la devolución de la cuarta parte de honorarios consignados para garantía del cargo referido; lo cual se hace público á tenor de lo prescrito en el art. 267 del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término que dicho reglamento previene se formulen ante este Juzgado las reclamaciones oportunas por las personas que á ello se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á 9 de Agosto de 1898.—Francisco Penichet y Lugo.—Por su mandato, Faustino Mato. J—5074

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidas en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á las procesadas Ramona Zaragoza Martínez, alias Cholito, de edad treinta años, hija de Sebastián y de Manuela, casada, natural de Vinaroz y vecina de Barcelona, calle de San Miguel, núm. 36, piso primero, cuarta puerta, en el distrito de Hostafranchs; y María Malían Guilera, alias Malaguena, de edad veintinueve años, hija de padres desconocidos, soltera, obrera de fábrica, natural de Alcora (Luceña), y vecina de Barcelona, habitante en el mismo domicilio que la anterior, de las cuales se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarlas el auto de prisión decretada contra las mismas; apercibiéndolas que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas y conducción de las mismas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

San Felú de Llobregat 8 de Agosto de 1898.—Vicente Laguna.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. J—5075

SAN ROQUE

D. Manuel del Río Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Par el presente edicto cito, llamo y emplazo á Agustina González, madre del finado Nicolás Rodríguez González, natural de Olivenza (Badajoz) de treinta y dos años de edad, soltero, zapatero, con instrucción, el cual falleció el día 27 de Julio anterior en el sitio denominado Arroyo de la Mujer, de este término, por consecuencia de hemorragia cerebral, ó á los parientes más cercanos, para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ofrecerles el sumario que por tal motivo se instruye por si quiere mostrarse parte en él ó renuncia sus acciones; apercibidos que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial averigüen el domicilio ó paradero de la madre ó parientes más cercanos del referido finado, y obtenido, los eiten de inmediata comparecencia ante este Juzgado, al objeto de queda hecho mención.

Dado en San Roque á 8 de Agosto de 1898.—Manuel del Río.—Por su mandato, Francisco M. Tejero. J—5076

SANTA MARÍA DE NUEVA

D. Francisco González Heredero, Juez de instrucción accidental de este partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Máximo Velasco Valverde, de cuarenta y dos años de edad, viudo, pordiosero ambulante, domiciliado en Hoyuelos, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de chorizos, un cuchillo y un saquito de color, de la posada del vecino de Coca Miguel Oviedo Lerma; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y del orden judicial procedan á la busca y captura de referido Máximo Velasco Valverde, y su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido por hallarse decretada su prisión.

Dada en Santa María de Nueva á 9 de Agosto de 1898.—Francisco González.—El actuario, Mariano Velasco. J—5077

SEVILLA—SALVADOR

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un individuo conocido por Correa, que el 12 del pasado mes de Junio aparece haber verificado una sustracción de efectos y ropas en el núm. 6 de la plaza de Argüelles, en unión de Antonio Rodríguez Balino, alias El Vaquerito; Manuel Rodríguez Fernández, alias El M-careno, y Juan Romero Ruiz, alias El Barberillo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente á contestar los cargos que le resultan en la causa formada por aquellos hechos; apercibido de que si no lo verifica se le estimará contumaz y rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo pongan á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 1.º de Agosto de 1898.—Martín García. El actuario habilitado, Licenciado Adolfo Sánchez Melo. J—5079

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García Bardallo, hijo de Santiago y Antonia, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, dorador, natural y vecino de Sevilla, y tiene estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, nariz, boca y labios regulares, y sin seña especial visible al exterior, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo y otra se siguió por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la busca, detención y comparecencia en este Juzgado del expresado individuo; pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de superior carta orden, por providencia fecha de hoy.

Dada en Sevilla á 5 de Agosto de 1898.—Martín García.—El actuario, José Marchena. J—5080

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Lozano Macías, vecino que fué de esta ciudad, en la calle la Salud, primero; soltero, carrero, de veintiocho años de edad, y sin instrucción, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido, lo hagan comparecer al fin antes mencionado.

Dada en Sevilla á 3 de Agosto de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Moreno. J—5081

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al procesado José Andrade Chico alias Chiquetín, natural y vecino de esta ciudad, que habita en la calle Curtiduría, núm. 13, hijo de José y Carmen, de catorce años, colillero, de estatura proporcionada, ojos negros, pelo castaño oscuro, color trigueño, nariz aguileña, labios regulares dentadura completa, cejas al pelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el expresado término comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue y á otros por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y conseguida lo pongan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 4 de Agosto de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado José González Atané. J—5082

TOLOSA

D. Francisco Olaechea y Echeverría, Juez municipal suplente, Letrado, de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de primera instancia por indisposición de éste é incompetibilidad del Juez municipal D. Cirilo Recondo.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se siguen autos de juicio necesario de testamentaria del finado D. José María Sarasti y Lopetegui, vecino que fué de Artea, incoados á instancia del Procurador D. Policarpo Arrivillaga, á nombre de D. Antonio Salsamendi y su esposa Doña Dolores Sarasti, en cuyos autos está acordado, en providencia de hoy, se saquen nuevamente á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes: casería llamada Sarasti, con sus pertenecidos, por el precio de doce mil seiscientos sesenta y cinco pesetas doscientas cuarenta milésimas; otra casería denominada Igola-bitarte ó Iraola-bitarte, con sus pertenecidos, por la cantidad de siete mil ciento cuatro pesetas quinientas diez y ocho milésimas; los terrenos nombrados Lanasco-bulanoaldea, en quinientas cuarenta y cuatro pesetas ochocientas quince milésimas; Garamanchabal-azpia, en mil setecientas treinta y una pesetas setecientas doce milésimas; Gainzábal-azpia y Camio-pea, en tres mil doscientas siete pesetas cincuenta milésimas; Sparain-gaña, en trescientas treinta y seis pesetas cuatrocientas sesenta y cinco milésimas, y Sparain-malda, en trescientas treinta pesetas trescientas treinta milésimas, radicando dichas fincas en jurisdicción de Artea; y el terreno llamado Illana-choetea, en quinientas cuarenta pesetas doscientas veinticinco milésimas, radicante en jurisdicción de Cizurquil; debiendo tener lugar la subasta referida el día 12 de Septiembre próximo venidero, y sus diez horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniendo que el comprador tendrá que conformarse con los títulos de propiedad de las fincas que se sacan á subasta y se hallan unidos á los mencionados autos, los cuales títulos estarán de manifiesto en la Escribanía del Sr. Arizmendi para los que gusten enterarse de antemano, y que los que tomen parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del importe de las fincas, sin que se admita ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Dado en Tolosa á 11 de Agosto de 1898.—Francisco Olachea.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi.

X—345

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pons Voltas, de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de ídem, domiciliado en la calle de Vall Doncelles, núm. 48, de oficio viajante, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre juegos prohibidos; todo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 8 de Agosto de 1898.—Francisco Alcalde.—Salvador García.

J—5085

VILLACARRIEDO

D. Francisco Fidel Riancho y González, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe que en los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Villacarriedo, á 17 de Agosto de 1898, el Sr. D. Eustaquio Gutiérrez y Sáinz, Juez de primera instancia del mismo, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos contra D. Martín Díez de Velasco, como representante legal de su esposa Doña Eustaquia Abascal y Gutiérrez, y D. Nicolás Abascal y Gutiérrez, éste de ignorado paradero, y seguidos hoy contra el mismo por haber sido declarado en rebeldía y haberse suspendido el procedimiento contra la otra demandada, sobre pago de 24.000 pesetas y los intereses del 5 por 100 desde el 22 de Septiembre de 1892, que adeudan á D. José Joaquín Diego Abascal, vecino de Villacarriedo, representado por el Procurador Don Amadeo Roldán y dirigido por el Letrado D. Antonio Mazorra y Ortiz.

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Nicolás Abascal y Gutiérrez, y con su valor pagar á D. José Joaquín Diego Abascal el importe del 50 por 100 de la cantidad de 24.000 pesetas y los intereses del 5 por 100 desde el 22 de Enero de 1897, más el 50 por 100 de los intereses del 5 por 100 desde la presentación de la demanda hasta el 14 de Julio último, y el total de los mismos hasta su completo pago desde dicha fecha, con imposición de la mitad de las costas al D. Nicolás Abascal y Gutiérrez de las causadas hasta el 14 de Julio último, y el total de las causadas y que se causen desde dicha fecha en adelante.

Así por esta sentencia, que se notificará al deudor D. Nicolás Abascal y Gutiérrez, por su rebeldía, en la forma que determina el art. 223 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustaquio Gutiérrez y Sáinz.»

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, F. Fidel Riancho.

Conuerda con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Nicolás Abascal y Gutiérrez, expido la presente en Villacarriedo á 20 de Agosto de 1898.—F. Fidel Riancho.

X—346

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Justificado el extravío del resguardo de depósito de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, expedido por este Banco con el núm. 3.659, en 14 de Marzo último, á favor de Doña Francisca Pavia, se anuncia á los efectos oportunos, y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de esta Sociedad, haberse expedido y entregado á dicha señora un duplicado del mencionado resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Barcelona 22 de Agosto de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiano.

X—348

Bolsa de Madrid.

Relación oficial del día 24 de Agosto de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDO PÚBLICO	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 23.	Día 24.
BONOS PERPETUOS AL 4 POR 100 INTERIOR.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	57'15	57'75-50-58 0/0
Idem B, de 25.000 id. id.....	57'20	58'10-30-35-37-40
Idem D, de 12.500 id. id.....	57'40	57'50-58'15-36-40
Idem C, de 6.250 id. id.....	60'05	61'25-50-35-40-30
Idem E, de 3.125 id. id.....	60'80	61'50
Idem A, de 1.562 id. id.....	60'80	61'70-30-75
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	58'50	60'50-85-25
En diferentes series.....	60'15	61'50-45-55
A plazo.....	57'10	57'45-58 0/0-38'80-35 fin cor. fr. cambio m. 57'90
BONOS PERPETUOS AL 4 POR 100 EXTERIOR.		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	65'15	66'25-70-67'4 -59-70
Idem E, de 12.500 id. id.....	65'75	67'40
Idem D, de 6.250 id. id.....	65'75	67 0/0-67'25
Idem C, de 3.125 id. id.....	65'75	67'50
Idem B, de 1.562 id. id.....	67 0/0	67'50-75-90
Idem A, de 781 id. id.....	67 0/0	68 5
En diferentes series.....	65'50	66'90-67 0/0
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	65'60	67 0/0-67'25-50
Idem de 100.000 id. id.....	65'60	67 0/0-66'90
A plazo.....	65'60	67 0/0-67'25-50 fin cor. fr. con numeración.
BONOS AL 3 POR 100 EXTERIOR.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	68'50	68'50
Idem D, de 12.500 id. id.....	68'50	69'25-69 0/0-68'75
Idem C, de 6.250 id. id.....	69 0/0	68'75-80
Serie B, de 3.125 id. id.....	69 0/0	69 0/0
Idem A, de 1.562 id. id.....	68'40	67'50
En diferentes series.....	68'40	69'50-60-69 0/0-38'90
Obligaciones del Tesoro al portador con intereses de 5 por 100 anual:		
Serie A, números 1 al 49.001.....	101'95	
Serie B, números 1 al 104.599.....	101'90	101'70-75
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la venta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años desde 1.899.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	83'50	86 75-81 0/0-37'15
Billetes hipotecarios de Cuba de 1896.....	83'40	81 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	70'50	71'75-50-71'90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	70'75	71'25-72 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	55 0/0	56 0/0-55'95-95-90
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	71 0/0	72 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	71 0/0	72 0/0
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....		
A plazo.....		
Bonos Hipotecarios de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	107 0/0	
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.....	100'15	
Acciones del Banco de España.....	388 0/0	
dem id. id.—Cantidades pequeñas.....	388 0/0	387 0/0
Idem de la compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	219 0/0	
dem id. id.—Cantidades pequeñas.....	219'50	

Bolsas extranjeras.

Paris 23 de Agosto de 1898.

Fondos españoles.....	Bonos perpetuos al 4 por 100 exterior.....	57'15
	Idem id. id. interior.....	57'20
Fondos franceses.....	Obligaciones de Cuba.....	222 50
	Idem al 2 por 100 exterior.....	103 50
Consolidados ingleses.....	Idem al 2 por 100.....	109'05
	Idem al 3 por 100.....	110'39

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 68'00-65'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1898.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana.....	710'78	19'0	18'6	NE.... Brisa	Despejado.
9 mañana.....	711'08	27'8	18'1	NE.... Id. lig.	Idem.
12 del día.....	709'86	38'6	17'2	O..... Calma.	Idem.
3 de la tarde.....	709'06	35'3	19'6	O..... B. lig.	Idem.
6 de la tarde.....	708'78	31'2	17'6	NNE... Id. fte.	Idem.
9 de la noche.....	709'75	26'0	16'3	NE.... Idem.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		37'1			
Idem mínima.....		15'1			
Diferencia.....		22'0			
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....		41'6			
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		65'5			
Diferencia.....		23'9			
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		45'8			
Idem mínima, id.....		15'0			
Diferencia.....		30'8			
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		2'5			

Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2'2
Altura, con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2'0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 24 de Agosto de 1898

Ciudad	Altera barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de las nubes.
S. Sebastián.....	770'8	21'1	O.....	Viento.	Nuboso.	Tranq. Idem.
Bilbao.....	770'8	21'8	NO....	Brisa.	Nuboso.	"
Oviedo.....	770'5	18'2	E.....	Calma.	Idem.	"
Coruña (7 h.).....						
Santiago.....						
Orense.....	766'8	24'6	N.....	Idem.	Despejado.	Tranq. Idem.
Vigo.....	769'4	28'8	SE....	Idem.	Idem.	"
Operto.....						
Lisboa (3 h.).....						
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.).....	765'7	22'6		Idem.	Idem.	Tranq. Idem.
Sevilla.....	765'2	28'2	SO....	Idem.	Idem.	"
Salamanca.....	763'9	24'8	SE....	Brisa.	Idem.	Tranq. Idem.
Granada.....	761'2	27'1	E.....	Calma.	Idem.	"
Alicante.....	767'4	31'4	NE....	Brisa.	Idem.	Tranq. Idem.
Murcia.....	766'6	28'8	NO....	Idem.	Idem.	"
Valencia.....	766'1	28'0	NE....	Calma.	Idem.	"
Pezas.....	765'7	28'8	SO....	Idem.	Idem.	Picada.
Barcelona.....	765'6	25'4	S.....	Idem.	Nuboso.	Tranq. Idem.
Tarazona.....	766'4	27'8	O.....	Idem.	Despejado.	"
Zaragoza.....	767'5	24'0	NO....	Brisa.	Idem.	"
Serie.....	764'3	25'2	SSO....	Calma.	Nuboso.	"
Burgos.....	767'6	18'4	NE....	Idem.	Despejado.	"
León.....						
Valladolid.....	766'9	24'0	NE....	Brisa.	Idem.	"
Salamanca.....	767'4	24'6	NE....	Idem.	Idem.	"
Segovia.....	765'8	25'0	O.....	Idem.	Idem.	"
Madrid.....	765'0	27'8	NE....	Id. lig.	Idem.	"
Escorial.....	764'5	26'8	NO....	Id. fte.	Idem.	"
Ciudad Real.....	761'6	25'8	O.....	Calma.	Idem.	"
Albacete.....	765'2	23'7	ONO....	Brisa.	Idem.	"
Paris.....	765'2	17'1	SO....	Idem.	Lluvioso.	"
Bruxelas.....	764'0	17'5	NNE....	Idem.	Nuboso.	Tranq. Idem.
St. Mathieu.....	767'5	17'4	N.....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Isla d'Aix.....	768'1	14'2	NO....	B. fte.	Despejado.	Idem.
Biarritz.....	768'4	19'0	N.....	B. fte.	Cubierto.	Idem.
Glermont.....	766'0	19'1	SO....	Brisa.	Nuboso.	"
Parigián.....	769'6	20'7	ONO....	Id. fte.	Idem.	"
St. Louis.....	766'8	28'9	SSO....	Id. lig.	Despejado.	Tranq. Idem.
Niza.....	768'8	21'3		Calma.	Nuboso.	"
Roma.....	769'6	21'9	N.....	Brisa.	Despejado.	"
Liona.....	762'8	23'8	SE....	Calma.	Nuboso.	"
Palermo.....	761'8	22'2		Idem.	Despejado.	"
Cagliari.....	765'8	28'0	NO....	Idem.	Idem.	"

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

SANTOS DEL DIA

San Luis, Rey de Francia, y San Ginés de Arlés. Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—2.ª serie. 13 día de moda.—Segundo acto de Favorita y El día de La Africana.

Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Sin comerlo ni beberlo.—La leyenda del monje.—La chiquita de Nájera.—Un chico en grande y El borrón de tinta.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y equestre.—Programa escogido y artístico.—El Wargraph presentará 14 vistas nuevas de gran atracción y novedad.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19 Teléfono núm. 331